



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de Junio de 2009

Núm. 24

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Convenio de Coordinación Marco que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARIA"**, representada por: Su Titular: Ing. Alberto Cárdenas Jiménez Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación asistido por: Ing. Antonio Ruiz García Subsecretario de Desarrollo Rural, Lic. José de Jesús Levi García Oficial Mayor, Ing. José Amando Rodríguez Galindo Delegado Estatal de la SAGARPA y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, al que en lo sucesivo se le denominará como el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, representado por: Lic. Miguel Angel Osorio Chong Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo asistido por Lic. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado Secretaria de Finanzas, Ing. David Hernández Madrid Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del fondo para atender a la población rural afectada por contingencias climatológicas (**FAPRACC**), en el Estado de Hidalgo, como parte del Programa del FAPRACC, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

Págs. 2 - 7

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Tercer Anexo Técnico del Convenio de Coordinación Marco suscrito el 16 de mayo de 2007 y que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la que en lo sucesivo se le denominará como **"LA SECRETARIA"**, representada por el Ing. Jesús Manuel Soto Villa, encargado del Despacho de la Delegación de la SAGARPA en el Estado, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, al que en lo sucesivo se le denominará como el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, representado por el Ing. David Hernández Madrid, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

con la participación de la Secretaría de Finanzas Lic. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado para conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un Seguro Agropecuario Catastrófico en beneficio de productores rurales de bajos ingresos en 324,335.00 Has., dedicadas a los cultivos de avena, canola, cebada, frijol, maíz, café, cítricos, manzana y durazno, en 84 Municipios del Estado de Hidalgo como parte del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones, y apartados.

Págs. 8 - 11

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Hidalgo, Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario.- Relación de Municipios que se beneficiaron con el pago de indemnizaciones a productores afectados en sus cultivos por siniestros, durante el ciclo primavera-verano.

Pág. 12

Elección de los Integrantes de la Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que presidirá los trabajos durante el mes de junio del año en curso.

Pág. 13

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se modifica la fracción XXIV del Artículo 44 del Estatuto Orgánico 2005 - 2011.

Págs. 14 - 15

Acuerdo No. DIF/IV/09:010-47.- Que modifica al diverso de fecha 25 del mes de julio del año 2005, publicado en el Periódico Oficial el día 12 de septiembre de 2005.

Págs. 16 - 18

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 19 - 55



FOLIO: 59

CARACTERES DE AUTENTICIDAD: 9284d9a00e51016acbacf9f540f38e38



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO**



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR:

SU TITULAR:

ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ASISTIDO POR:

ING. ANTONIO RUIZ GARCÍA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

LIC. JOSÉ DE JESUS LEVY GARCÍA
OFICIAL MAYOR

ING. JOSÉ AMANDO RODRÍGUEZ GALINDO
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA

Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR:

LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

ASISTIDO POR:

LIC. NUVIA MAYORGA DELGADO
SECRETARIA DE FINANZAS

ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE APOYAR A PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS (FAPRACC) EN EL ESTADO DE HIDALGO COMO PARTE DEL PROGRAMA DEL FAPRACC, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Que conforme a la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil dispone que ante una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada. Asimismo, cuando la capacidad financiera de las Entidades Federativas y de sus Municipios para la atención de un desastre severo haya sido superada, esas podrán solicitar el apoyo complementario al Gobierno Federal para tales efectos, quien actuará a través de las instancias Federales que resulten competentes.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001, en su Artículo 129, donde se establece que el Gobierno Federal creará un fondo administrado y operado con criterios de equidad social con la participación de los Gobiernos de las Entidades Federativas para apoyar a los productores afectados por Contingencias Climatológicas a fin de atender los efectos negativos provocados por las mismas y reincorporarlos a la actividad productiva.

Con base en las Reglas de Operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, las partes tienen a bien establecer el presente Convenio de Coordinación como un instrumento jurídico de los componentes de apoyo que ofrece el FAPRACC.

DECLARACIONES

1.- DE LA SECRETARÍA

- Que es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Que tiene entre sus atribuciones: formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural y administrar y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes.
- Que los CC. Secretario del Despacho, Subsecretario de Desarrollo Rural, Oficial Mayor y Delegado Estatal, están facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6° fracción XIX, 8° fracción XIV, 9° fracción XIII, 18 fracción IV y 23 fracciones III y VIII, 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre No. 377, 3er piso "B", Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2.- DEL GOBIERNO DEL ESTADO

- Que de conformidad con los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de HIDALGO, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.
- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 61, 71, 81 y 83 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de HIDALGO y los Artículos 9, 24 fracción I, 25 y 29 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el C. Gobernador y la C. Secretaria de Finanzas y el C. Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio cuya implementación y ejecución se llevará a cabo por el operador que se determine.
- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio: en Plaza Juárez S/N, cuarto piso del edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo.

FUNDAMENTACIÓN

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los Artículos 26, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 61, 71, 81 y 83 de la Constitución Política del Estado de HIDALGO; 9, 26 y 35 fracciones XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 22, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 25, 32 y 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 3, 4 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 2, 3, 6 fracción XIX, 8 fracción XIV, 9 fracción XIII, 18, 32, 33 y 34, 43, 44, 48 del Reglamento Interior de LA SECRETARÍA vigente, Artículos 9, 24, fracción I, 25 y 29 II y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 13 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes y demás disposiciones legales aplicables al presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA SECRETARÍA y EL GOBIERNO DEL ESTADO manifiestan su voluntad de conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC).

SEGUNDA.- Los Gobiernos Federal y Estatal bajo el principio de coparticipación de pago que se establece en el Artículo 7 de las Reglas de Operación del Programa convienen realizar las aportaciones correspondientes a lo establecido en la cláusula octava del presente instrumento, en una composición de aportación Federal del 70 por ciento y Estatal del 30 por ciento.

TERCERA.- La vigilancia y evaluación de los recursos Federales a que se refiere el Anexo Técnico respectivo, corresponderá a LA SECRETARÍA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

CUARTA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO notificará a LA SECRETARÍA la apertura de una cuenta especial bancaria registrada en la Tesorería de la Federación y proporcionará a la misma el número de cuenta, con el objeto de radicar los recursos autorizados por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC y que se establecen en el Anexo Técnico correspondiente, contra la entrega que haga EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo oficial fiscal expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de HIDALGO.

QUINTA.- LA SECRETARÍA, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural será la Unidad Administrativa Responsable del Programa a nivel central, tal y como lo establecen las Reglas de Operación del Programa vigentes. Asimismo, a través de la Delegación Estatal y sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio y en los Anexos Técnicos correspondientes, LA SECRETARÍA podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente Convenio. En este sentido, según lo establecido en el Artículo 13 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, el presente Convenio de Coordinación se celebrará entre EL GOBIERNO DEL ESTADO y el Gobierno Federal para la ejecución de las acciones y obras en beneficio de los productores sujetos de apoyo del FAPRACC y tendrá vigencia, en los términos de la Ley de Planeación, hasta la conclusión del Poder Ejecutivo Federal. Asimismo, para cada contingencia que se presente se deberá formular un Anexo Técnico en el cual se especifique el monto, las acciones y obras autorizadas por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC.

En este sentido, LA SECRETARÍA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán la conjunción de recursos, esto es, las aportaciones Federal y Estatal, así como la coordinación de ambos niveles de Gobierno para apoyar a la población afectada por contingencias climatológicas.

Asimismo, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realicen por medios impresos y electrónicos, deberá incluir expresamente y en forma idéntica la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SEXTA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a:

- Recibir y ejercer los recursos para la realización de las acciones materia del objeto del Convenio, en la forma y términos que en el Anexo Técnico correspondiente se especifiquen;
- Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el Anexo Técnico correspondiente;
- Cumplir con las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y, en su caso, del Programa de Empleo Temporal;

- Entregar mensualmente al Secretario del Comité Técnico Nacional del FAPRACC, los informes físicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones objeto del Anexo Técnico correspondiente, así como un informe final detallado sobre los alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia del Anexo Técnico de referencia, según lo establecido en las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes;
- Reintegrar al Gobierno Federal los recursos aportados y los productos financieros que se generen al término de cada ejercicio fiscal, ambos en caso de no ser ejercidos en la realización de las acciones objeto del presente Convenio y los Anexos Técnicos que de él se deriven, mediante un cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación por la cantidad de referencia y otro por el monto que importen los productos financieros generados, ambos con el importe exacto del entero sin centavos;
- Custodiar y resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes;
- Entregar a LA SAGARPA, a través de su Delegación Estatal, en perfecto orden y estado, copia certificada de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública, y demás instancias de control y vigilancia para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.

SÉPTIMA.- En cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente, se deberá integrar una Comisión de Regulación y Seguimiento del FAPRACC (CRySF), conformada por representantes de las partes, en cumplimiento a lo que se establece en el artículo 15 de las Reglas de Operación del FAPRACC para la ejecución, control y seguimiento de las acciones y recursos, objeto del presente Convenio de Coordinación y Anexo Técnico correspondiente.

Al respecto, según lo establecido en el inciso d del artículo antes citado y con base en los lineamientos que emita la subsecretaría de desarrollo rural, la CRySF, deberá remitir un informe mensual de la programación y de los avances físicos y financieros de las acciones y obras autorizados al Secretario Técnico del Comité Técnico Nacional del FAPRACC.

OCTAVA.- El total de los recursos especificados en el Anexo Técnico correspondiente, se destinarán para apoyos directos a los productores beneficiarios del programa o, de ser el caso, para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico, a gastos de operación y a gastos de auditoría conforme a lo establecido en el acuerdo emitido por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC y en el plan de acciones y obras aprobado por el mismo Comité y que se adjuntan al respectivo Anexo Técnico como parte del mismo, en apego a las Reglas de Operación del Programa.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y con cargo a los recursos destinados a los gastos de operación, EL GOBIERNO DEL ESTADO formulará y publicará en la Gaceta Oficial o equivalente y en los medios de comunicación masiva, un resumen de los daños, el grado de afectación y los productores afectados; así como el Convenio de Coordinación que se celebre entre la SAGARPA y el Gobierno Estatal.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento y del Anexo Técnico correspondiente, LA SECRETARÍA y EL GOBIERNO DEL ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO en los términos del presente instrumento y del Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia del presente Convenio y del Anexo Técnico Correspondiente, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto.

DÉCIMA PRIMERA.- Aquellas localidades incluidas en el universo atención del PIASRE, programa que impulsa medidas de carácter preventivo, quedarán excluidas de los apoyos que otorga el FARPACC para la atención del fenómeno de sequía atípica, impredecible y no recurrente, con excepción del apoyo solicitado para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico.

Para el caso de las Entidades Federativas que soliciten apoyo para el componente del Seguro Agropecuario Catastrófico, deberán observar que aquellos Municipios incluidos en la cobertura de dicho Seguro, queden excluidos del apoyo de cualquier otro componente del FARPACC para el fenómeno que considere la cobertura del referido Seguro.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO en cumplimiento del objeto de la entrega de los recursos a los productores por parte de LA SECRETARÍA, en los términos del presente Convenio y del Anexo Técnico correspondiente, deberá comprobar ante la Subsecretaría de Desarrollo Rural, haber entregado a los beneficiarios del programa, los montos de los apoyos autorizados por el Comité Técnico Nacional, con base en el respectivo diagnóstico realizado por el Comité Agropecuario Estatal de Evaluación de Daños.

DÉCIMA TERCERA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO o la contravención a las disposiciones legales por éste, LA SECRETARÍA podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fé, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Sin embargo, en caso de que se sucite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA QUINTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será Publicado en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA SEXTA.- Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes y su vigencia no excederá el 30 de noviembre de 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, los participantes lo firman electrónicamente el 16/5/2007.

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Firmado electrónicamente
***** SERIE 3442545

16/5/2007 - 07:58:57 a.m.

ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Firmado electrónicamente
***** SERIE 9211986

7/5/2007 - 01:21:31 p.m.

ING. ANTONIO RUIZ GARCÍA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL

Firmado electrónicamente
***** SERIE 8242144

9/5/2007 - 11:55:54 a.m.

LIC. JOSÉ DE JESUS LEVY GARCÍA
OFICIAL MAYOR

Firmado electrónicamente
***** SERIE 9626742

26/4/2007 - 10:55:50 a.m.

ING. JOSÉ AMANDO RODRÍGUEZ GALINDO
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

Firmado electrónicamente
***** SERIE 9127675

3/5/2007 - 12:23:54 p.m.

LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO

Firmado electrónicamente
***** SERIE 4004165

30/4/2007 - 05:02:37 p.m.

LIC. NUVIA MAYORGA DELGADO
SECRETARIA DE FINANZAS

Firmado electrónicamente
***** SERIE 5877168

25/4/2007 - 01:40:20 p.m.

ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

TERCER ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO SUSCRITO EL 16 DE MAYO DE 2007 Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL ING. JESÚS MANUEL SOTO VILLA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN EL ESTADO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. NUVIA MAYORGA DELGADO.

PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE CONTRATAR UN SEGURO AGROPECUARIO CATASTRÓFICO EN BENEFICIO DE PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS EN 324,335.00 HAS DEDICADAS A LOS CULTIVOS DE AVENA, CANOLA, CEBADA, FRIJOL, MAÍZ, CAFÉ, CÍTRICOS, MANZANA Y DURAZNO EN 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO COMO PARTE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y APARTADOS.

ANTECEDENTES

Con base en el artículo 19, así como transitorios primero y segundo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como en las Reglas de Operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) aplicables, las partes tienen a bien establecer el presente Anexo Técnico como parte integrante del Convenio de Coordinación Marco suscrito el **16 DE MAYO DE 2007**, para contratar el Seguro Agrícola, Pecuário, Acuicola o Pesquero Catastrófico en beneficio de productores rurales de bajos ingresos, previa autorización de la Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC).

Considerando que por solicitud oficial a LA SECRETARÍA, el C. Ing. David Hernández Madrid Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo, mediante solicitud electrónica con número de Folio 300055 recibida con fecha 19 de Marzo de 2008 solicitó apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico en los municipios de Acatlan, Acaxochitlan, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, El Arenal, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco El Grande, Atotonilco de Tula, Calnali, Cardonal, Cuautepec de Hinojosa, Chapantongo, Chapulhuacan, Chilcuautla, Eloxochitlan, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Jaltocan, Juarez Hidalgo, Lolotla, Metepec, San Agustin Metzquitlan, Metzquitlan, Mineral del Chico, Mineral del Monte, La Mision, Mixquiahuala de Juarez, Molango de Escamilla, Nicolas Flores, Nopala de Villagran, Omitlan de Juarez, San Felipe Orizatlan, Pacula, Pachuca de Soto, Pisaflores, Progreso de Obregon, Mineral de La Reforma, San Agustin Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepehuacan de Guerrero, Tepeji del Rio de Ocampo, Tepetitlan, Tetepango, Villa de Tezontepec, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlahuilepa, Tlanalapa, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Xochiatipan, Xochicoatlan, Yahualica, Zacualtipan de Angeles, Zapotlan de Juarez, Zempoala y Zimapan, en caso de ocurrir Lluvia Torrencial, Granizo, Helada, Vientos, Inundación y Sequía.

DECLARACIONES

AMBAS PARTES DECLARAN.- Haber firmado un Convenio de Coordinación Marco el 16 DE MAYO DE 2007 para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos en el Estado de HIDALGO, para atender a la población rural afectada por contingencias climatológicas.

APARTADOS

1. DE LOS RECURSOS

PRIMERO.- Para la realización de las acciones objeto del presente Anexo Técnico, LA SECRETARÍA aportará en dos exhibiciones los recursos que ascienden a un monto de \$ 20,289,291.60 (Veinte millones doscientos

ochenta y nueve mil doscientos noventa y un pesos 60/100 M.N.), aprobados por la Comisión Dictaminadora del PACC mediante el acuerdo CD/PACC 03/02E-28/04/2008 fechado el 28 de abril de 2008, provenientes de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto anual del año 2008, del Ramo 08, conforme a la normatividad respectiva previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos a la disponibilidad del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2008, procurando que dicha aportación se efectúe 5 días hábiles posteriores a cuando se tengan las autorizaciones referidas.

SEGUNDO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO aportará en una o más exhibiciones la cantidad de \$ 4,753,241.67 (Cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos 67/100 M.N.) sujeto a la disponibilidad del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2008, como coparticipación del total de los recursos para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico en los municipios de referencia, monto que fue determinado con base en la aprobación de la Comisión Dictaminadora de fecha 28 de abril de 2008. Dicha aportación deberá cumplirse, dentro del periodo que establezca la compañía aseguradora para realizar el pago correspondiente a la prima del Seguro.

El GOBIERNO DEL ESTADO podrá disponer de los recursos federales amparados en el presente Anexo Técnico, para cubrir el pago directamente a la compañía aseguradora, respetando en todo momento el principio de coparticipación que establecen la normatividad vigente de la SAGARPA en su artículo 19, numeral II.3.

II. DE LAS ACCIONES

TERCERO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, como responsable de la ejecución y operación del programa deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo CD/PACC 03/02E-28/04/2008 que a la letra dice:

La Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), de conformidad con las Reglas de Operación del PACC, después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para 84 municipios de la Entidad, presentada por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Hidalgo Ing. David Hernández Madrid, mediante oficio electrónico No. 300055, con fecha de recepción del 19 de marzo de 2008 emite el siguiente dictamen.

Esta Comisión acuerda autorizar el siguiente apoyo, conforme a la propuesta de Seguro Agrícola Catastrófico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas, conforme al siguiente cuadro:

COMPONENTE DE APOYO	HAS.	SUMA ASEGURADA POR HA.	% PRIMA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO TOTAL
Anuales (Avena, Canola, Cebada, Frijol y Maíz)	299,270.00	900.00	8.33%	18,011,182.64	4,425,089.26	22,436,271.90
Cítricos	4,710.00	1,800.00	4.16%	317,416.32	35,268.48	352,684.80
Café	19,748.00	1,800.00	4.16%	1,330,377.98	148,352.26	1,478,730.24
Manzana	498.00	1,800.00	4.16%	32,138.50	5,151.74	37,290.24
Durazno	109.00	1,800.00	4.16%	7,225.92	936.00	8,161.92
Total de Apoyos	324,335.00			19,698,341.36	4,614,797.74	24,313,139.10
G. OPERACIÓN				492,458.53	115,369.94	607,828.48
G. AUDITORÍA				98,491.71	23,073.99	121,565.70
Total de Gastos 1/				590,950.24	138,443.93	729,394.17
TOTAL	324,335.00			20,289,291.60	4,753,241.67	25,042,533.27

Asimismo, de conformidad a las Reglas de Operación vigentes Artículo 26, Fracción II, se destinará el 3.0% para gastos de operación, esto es \$729,394.17. El ejercicio de este recurso se distribuye de la siguiente forma, el 2.5% con un monto de \$607,828.48 se destinará a los gastos de operación asociados al ejercicio del programa y \$121,565.70 que corresponden al 0.5% restante se destinará a la realización de la auditoría al programa.

Esta Comisión establece que los recursos federales correspondientes a Gastos de Operación y Auditoría, serán radicados en una segunda ministración al Gobierno del Estado, contra la presentación del recibo oficial fiscal por la cantidad correspondiente y sólo en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora, en cuyo caso deberán

reintegrarse a la Tesorería de la Federación el monto no ejercido al cierre operativo del programa así como los productos financieros que se hubiesen generado.

El Acuerdo emitido por la Comisión Dictaminadora no exime en ningún caso al Gobierno del Estado de Hidalgo, en su carácter de Unidad ejecutora, de aplicar medidas adicionales a efecto de verificar la elegibilidad tanto de la superficie asegurada como de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora.

III. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN Y AUDITORIA

CUARTO.- Los recursos destinados a gastos de operación que ascienden a \$ 729,394.17 (Setecientos veintinueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 17/100 M.N.) y que corresponden al 3.0% del total de los recursos autorizados para apoyos directos, se destinarán a cubrir los gastos en que se incurra para el pago de las indemnizaciones del seguro a los beneficiarios, así como para realizar las publicaciones que establece la normatividad aplicable y para la realización de la auditoría al programa. Los gastos que se incurra para la entrega de las indemnizaciones a los productores, que ascienden a \$ 607,828.48 (Seiscientos siete mil ochocientos veintiocho pesos 48/100 M.N.) se distribuirán en un 40% para la Delegación Estatal y en un 60% para la Secretaría del Ramo en el Estado, en atención a lo establecido en el artículo 26, fracción II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Los recursos asignados para la realización de la auditoría que ascienden a \$ 121,565.70 (Ciento veinte un mil quinientos sesenta y cinco pesos 70/100 M.N.) se destinará al cumplimiento de lo establecido en la cláusula novena del Convenio de Coordinación Marco, por el órgano de control en la Entidad.

A lo anterior, se establece que únicamente se podrán ejercer los recursos destinados a gastos de operación y auditoría en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora, en cuyo caso deberán reintegrarse a las partes el monto no ejercido al cierre operativo del Programa así como los productos financieros que hubieran generado, observando la normatividad vigente en la materia.

IV. OTROS

SEXTO.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Sin embargo, en caso de que se suscite duda o controversia en la Interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

SEPTIMO.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1º del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, LA SECRETARÍA y el GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

OCTAVO.- El GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO conjuntamente con la Delegación de la SAGARPA, deberán definir las acciones y estrategias que se implementarán para atender y dar seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de la auditoría, así como de la evaluación externa al programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

NOVENO.- Este Anexo Técnico surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, los participantes lo firman en cuatro tantos originales el 8 de mayo de 2008.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN**

**ING. JESÚS MANUEL SOTO VILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DELEGACIÓN**

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO**

**ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**LIC. NUVIA MAYORGA DELGADO
SECRETARIO DE FINANZAS**

CLAVE : 08.412.3.2.01.00.006.S473.4101.1.1
C.P.E. 61S

CALENDARIO: MES

IMPORTE

ACUMULADO A MAYO	20,289,291.60
TOTAL:	20,289,291.60

TOTAL TERCER ANEXO TECNICO: 20,289,291.60

**SAGARPA DGEFRC
DIRECCION DE FINANZAS**

V A L I D A D O

NOMBRE GABRIEL ANDRES P

FIRMA [Firma]

FECHA 20/MAYO/2008

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Hidalgo
Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario
Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC)
Seguro Agrícola Catastrófico 2008

**Relación de municipios que se beneficiaron con el pago de indemnizaciones a
 productores afectados en sus cultivos por siniestros, durante el ciclo primavera-verano.**

Municipio	Cultivo	Causa del Siniestro	Superficie afectada Hectáreas	Indemnización \$	Productores
Acatlán	maíz	granizo	235.00	211,500.00	24
Ajacuba	maíz	granizo	45.95	41,355.00	13
Alfajayucan	maíz	granizo	70.80	63,720.00	42
Almoloya	maíz y cebada	inundación	1,155.50	1,039,950.00	340
Apan	maíz y cebada	inundación	3,059.00	2,753,100.00	754
Atlapexco	maíz	inundación	7.50	6,750.00	15
Atotonilco El Grande	maíz	inundación	310.50	279,450.00	248
Calnali	maíz	vientos	131.50	118,350.00	254
Cuautepec	cebada	inundación	301.00	270,900.00	24
Chapantongo	maíz	inundación	90.10	81,090.00	42
Chapulhuacán	maíz	vientos	55.00	49,500.00	52
Emiliano Zapata	cebada	inundación	137.50	123,750.00	60
Epazoyucan	cebada	inundación	168.50	151,650.00	76
Huasca de Ocampo	maíz	granizo	95.50	85,950.00	65
Huazalingo	maíz	vientos	10.00	9,000.00	18
Huehuetla	maíz	vientos	67.00	60,300.00	65
Huichapan	maíz	inundación	284.00	255,600.00	177
Lolotla	maíz	vientos	20.00	18,000.00	40
Metztitlán	maíz	inundación	188.00	169,200.00	150
Mineral del Chico	maíz	helada	30.00	27,000.00	36
Mineral del Monte	maíz	helada	37.00	33,300.00	55
Omitlán	maíz	inundación	128.50	115,650.00	125
Pachuca	cebada	inundación	5.00	4,500.00	1
Progreso	maíz y frijol	helada	51.00	45,900.00	17
San Agustín Tlaxiaca	maíz y cebada	granizo	281.00	252,900.00	292
Santiago Tulantepec	maíz	inundación	252.00	226,800.00	172
Singuilucan	cebada	inundación	264.50	238,050.00	112
Tepeapulco	cebada	inundación/granizo	483.00	434,700.00	137
Tepeji del Río	maíz	inundación	84.00	75,600.00	96
Tizayuca	maíz y cebada	inundación	62.50	56,250.00	26
Tlanalapa	cebada	inundación	24.00	21,600.00	8
Tlanchinol	maíz	vientos	55.50	49,950.00	111
Tlaxcoapan	maíz	granizo	8.00	7,200.00	3
Tolcayuca	cebada	helada	8.50	7,650.00	4
Tula de Allende	maíz	inundación	166.50	149,850.00	69
Tulancingo	maíz y cebada	helada	50.50	45,450.00	26
Villa de Tezontepec	cebada	granizo/helada	73.00	65,700.00	56
Xochiatipan	maíz	vientos	45.75	41,175.00	72
Zempoala	maíz	helada	52.00	46,800.00	25
TOTAL			8,594.60	7,735,140.00	3,902

29 de mayo de 2009

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Sufragio Efectivo, No Reelección”.
El Presidente de la Comisión de
Regulación y Seguimiento del PACC y
Subsecretario de Desarrollo Agropecuario

Ing. Jorge Fernando Islas Sánchez

c.c.p.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Pachuca, Hgo., 28 de Mayo de 2009.

Of. N° SSL-0700/2009.

**C. LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo que establece el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del C. Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito informar a Usted que han sido designados los **CC. Diputados María Estela Rubio Martínez, Reyes Vargas Paredes y Fabiola Idalia Calva Chavarría**, a efecto de comunicarle, que en la Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, se eligió a los integrantes de la Directiva, que presidirá los trabajos durante el mes de **junio** del año en curso, resultando electos:

PRESIDENTE:	DIP. ALFREDO BEJOS NICOLÁS.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. FRANCISCO LÓPEZ MANJARREZ.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. IGNACIO HERNÁNDEZ ARRIAGA.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. BLANCA ROSA MEJÍA SOTO.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. DAVID REYES SANTAMARÍA.

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Elección referida.

Sin otro particular, quedo de Usted.



**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

PODER LEGISLATIVO
LIC. BERTINO ANTONIO MORALES SALOMÓN.
SERVICIOS LEGISLATIVOS

cdv'



LIC. GUILLERMO PEREDO ROJAS, SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO; ING. MARÍA DEL SOCORRO ISLAS SÁNCHEZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL SIIE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; L.C. HERMILO BRAVO OLGUÍN.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; LIC. HUGO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR DE CONTROL FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE OPERADORA DE FONDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; DRA. ROCÍO RUÍZ DE LA BARRERA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO; LIC. MARCO ANTONIO HERAS JIMÉNEZ, DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE ES CONFERIDA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN II, 24, Y 26 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y,

CONSIDERANDO

- I.- QUE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 22 DE ENERO DE 2007, SE PUBLICÓ EL ESTATUTO ORGÁNICO 2005-2011, CON LA FINALIDAD DE REGLAMENTAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- II.- QUE CON LA FINALIDAD DE REESTRUCTURAR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PRIORIDADES QUE SOBRE EL PARTICULAR ESTABLECE EL EJECUTIVO ESTATAL, ES NECESARIO REFORMAR LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 44 DEL ESTATUTO EN CUESTIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TENEMOS A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 44 DEL ESTATUTO ORGÁNICO 2005-2011.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 44 EN SU FRACCIÓN XXIV PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 44.- EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

DE LA I A LA XXIII....

XXIV.- OTORGAR POR ESCRITO PODERES GENERALES Y ESPECIALES, CON LAS FACULTADES QUE LES COMPETEN ENTRE ELLAS LAS QUE REQUIERAN DE AUTORIZACIÓN O CLÁUSULA ESPECIAL.

DE LA XXV A LA XLII....

TRANSITORIOS

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE EN LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENTE

LIC. GUILLERMO PEREDO ROJAS
SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS SOCIALES
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIO

ING. MARÍA DEL SOCORRO ISLAS
SÁNCHEZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL
SIIIE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO REGIONAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

MIEMBRO

LIC. HERMILO BRAVO OLGUÍN
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

MIEMBRO

LIC. HUGO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE CONTROL
FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE
OPERADORA DE FONDOS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE HIDALGO

MIEMBRO

DRA. ROCÍO RUÍZ DE LA BARRERA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EN EL ESTADO DE HIDALGO

MIEMBRO

LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA SIMÉNEZ
DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO
DE HIDALGO



LIC. GUILLERMO PEREDO ROJAS, SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO; ING. MARÍA DEL SOCORRO ISLAS SÁNCHEZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL SIIE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; L.C. HERMILO BRAVO OLGUÍN, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; LIC. HUGO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR DE CONTROL FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN OPERADORA DE FONDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; DRA. ROCÍO RUÍZ DE LA BARRERA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO; LIC. MARCO ANTONIO HERAS JIMÉNEZ, DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE ES CONFERIDA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN II, 24, 26 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y,

CONSIDERANDO

- I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SE PUBLICÓ LA CREACIÓN DEL **CONSEJO TÉCNICO DE ADOPCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**, CON LA FINALIDAD DE REGLAMENTAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- II.- QUE CON LA FINALIDAD DE REESTRUCTURAR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADOPCIONES, SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADOPCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PRIORIDADES QUE GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA QUE LOS MENORES DE EDAD, SEAN INTEGRADOS A FAMILIAS COMO HIJOS DE MATRIMONIO O CONCUBINATO, QUE SOBRE EL PARTICULAR ESTABLECE LA LEY FAMILIAR, ES NECESARIO REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1, 3 INCISOS C) Y SE ADICIONA EL INCISO D), 4 FRACCIONES I Y IV, 7 FRACCIÓN II, 8 FRACCIONES II Y IV DEL CONSEJO EN CUESTIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TENEMOS A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO No. DIF/IV/09.010-47, QUE MODIFICA AL DIVERSO DE FECHA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

ARTÍCULO UNICO.- DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADOPCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 3 INCISO c) Y SE ADICIONA EL INCISO d), 4 FRACCIONES I Y IV, 7 FRACCIÓN II, Y 8 FRACCIONES II Y IV, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 1.- SE ESTABLECE EL CONSEJO TÉCNICO DE ADOPCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, COMO ÓRGANO COLEGIADO CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA QUE LOS MENORES DE EDAD SEAN INTEGRADOS A FAMILIAS COMO HIJOS DE MATRIMONIO O CONCUBINATO, PREVIO EL PROCEDIMIENTO LEGAL.

ARTÍCULO 3.- EL CONSEJO TÉCNICO DE ADOPCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.-
- a).-
- b).-
- c).- POR CONSEJEROS QUE SERÁN:
- EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA.
 - EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF.
 - EL DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA.
 - DOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA QUE SERÁN PROPUESTOS POR LA PRESIDENTA DEL PATRONATO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN SU EXPERIENCIA EN RELACIÓN A MENORES, CALIDAD HUMANA Y SENTIDO COMÚN.
- d).- POR UN SECRETARIO TÉCNICO, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN EL PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA.
- II.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO:
- a).- POR CONSEJEROS QUE SERÁN:
- UN REPRESENTANTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y
 - UN REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO 4.- EL CONSEJO TÉCNICO DE ADOPCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- APROBAR O RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE ADOPCIÓN, FUNDAMENTÁNDOSE ESTRUCTA Y ÚNICAMENTE EN LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE DE LOS MATRIMONIOS O CONCUBINATOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN;
- DE LA II A LA III...
- IV.- ANALIZAR LOS EXPEDIENTES DE LOS MATRIMONIOS O CONCUBINATOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN A EFECTO DE VERIFICAR SI RESULTAN O NO APTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE UN MENOR DE EDAD EN ADOPCIÓN;
- DE LA V A LA IX....

ARTÍCULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADOPCIONES TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.-
- II.- EL SECRETARIO TÉCNICO, PARTICIPA CON VOZ Y VOTO EN LAS REUNIONES DE CONSEJO, INTEGRA LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, CONVOCA A REUNIONES, PROPORCIONA A LOS MIEMBROS DE CONSEJO TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A CADA CASO, LLEVA EL ARCHIVO Y LOS EXPEDIENTES DE LOS MENORES SUJETOS PARA ADOPCIÓN Y LOS EXPEDIENTES DE LOS MATRIMONIOS O CONCUBINATOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN; ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DESAHOGADOS.
- DE LA III A LA V....

ARTÍCULO 8.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADOPCIONES DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, ADEMÁS DE ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I.-
II.- CARPETA QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN RESUMIDA DE LOS MATRIMONIOS O CONCUBINATOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES;
III.-
IV.- EXPEDIENTES TOTALMENTE INTEGRADOS DE LOS MATRIMONIOS O CONCUBINATOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN;

TRANSITORIOS

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE EN LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENTE

LIC. GUILLERMO PEREDO ROJAS
SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS SOCIALES
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIO

ING. MARIA DEL SOCORRO ISLAS
SÁNCHEZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL
SIE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO REGIONAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

MIEMBRO

L.C. HERMILO BRAVO OLGUÍN
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

MIEMBRO

LIC. HUGO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE CONTROL
FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN
OPERADORA DE FONDOS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE HIDALGO

MIEMBRO

DRA. ROCÍO RUÍZ DE LA BARRERA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EN EL ESTADO DE HIDALGO

MIEMBRO

LIC. MARCO ANTONIO HERAS JIMÉNEZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 027

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS Y UNA CAMIONETA DE CARGA 3 1/2 TONELADAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-092-09 (SEGUNDA LICITACIÓN)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	17/06/2009	18/06/2009 15:30 horas	23/06/2009 10:30 horas	25/06/2009 10:30 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	1480800072	VEHICULO CHEVROLET PICK-UP SILVERADO 1500 MOD. 2009			3	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-093-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	17/06/2009	18/06/2009 16:00 horas	23/06/2009 11:30 horas	25/06/2009 11:00 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	1480800072	CAMIONETA DE CARGA DE 3 1/2 TONELADAS 8 CILINDROS MOD. 2009			1	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE JUNIO DEL 2009

LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiple: 014

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE SISTEMA; EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ESTE SISTEMA; Y EQUIPO MÉDICO Y EDUCACIONAL Y RECREATIVO, Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA DOS UNIDADES REGIONALES DE REHABILITACIÓN; CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-036-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	17-Junio-2009	18-Junio-2009 10:00 hrs.	No aplica	23-Junio-2009 10:00 hrs.	23-Junio-2009 14:00 hrs.	\$ 30,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
UNICO	VEHÍCULO SEDAN 2009 4 PUERTAS, COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN ESTANDAR 6 VELOCIDADES	1	UNIDAD

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-037-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	17-Junio-2009	18-Junio-2009 11:00 hrs.	No aplica	23-Junio-2009 11:00 hrs.	24-Junio-2009 10:00 hrs.	\$ 300,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	NO BREAK 620VA TIEMPO DE RESPALDO 12 MINUTOS A MEDIA CARGA	53	PIEZA
2	PC INTEL® CORE™2 QUAD Q9400 (2.66GHZ, 6MB L2CACHE, 1333MHZ FSB)	26	PIEZA
3	PC PROCESADOR INTEL® CORE™ 2 DUO E7400 (2.80GHZ, 3M, 1066MHZ FSB)	17	PIEZA
4	IMPRESORA LASER MEMORIA ESTÁNDAR: 8 MB INTEGRADOS EN SIP ASIC	12	PIEZA
5	LAPTOP INTEL® CORE™2 DUO T5670 (1.8GHZ, 2MB L2 CACHE, 800MHZ FSB)	12	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 41 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-038-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	17-Junio-2009	18-Junio-2009 12:00 hrs.	No aplica	23-Junio-2009 12:00 hrs.	24-Junio-2009 11:00 hrs.	\$ 600,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	20	PIEZA
2	MESA DE MASAJE	20	PIEZA
3	MESA DE TRATAMIENTO	20	PIEZA
4	CARRO MÓVIL	8	PIEZA
5	BALANCÍN	6	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 30 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-039-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	17-Junio-2009	18-Junio-2009 13:00 hrs.	No aplica	23-Junio-2009 13:00 hrs.	24-Junio-2009 12:00 hrs.	\$ 45,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ALBERCA CHICA DE PELOTAS	4	KIT.
2	CARRO DE MANCUERNAS Y POLAINAS	4	PIEZA
3	COLCHÓN CILINDRO	6	PIEZA
4	COLCHÓN PARA EJERCICIO EN FORMA DE CUÑA	2	PIEZA
5	COLCHÓN PARA EJERCICIO EN FORMA DE CUÑA	8	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 16 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LAS LICITACIONES.

IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE JUNIO DE 2009

LIC. MARLENE TRAPALA BLANCAS
SECRETARÍA EJECUTIVA SUPLENTE



**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS
INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 011/2009**



La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la adquisición de: **HERRAMIENTA PARA EQUIPOS DE DESASOLVE e IMPRESIONES** a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

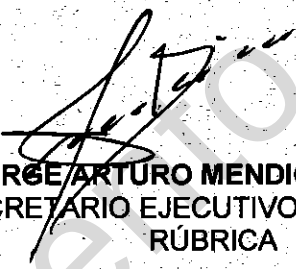
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
42052002-027-09 (Segunda Licitación)	\$550.00 Compranet, \$600.00 convocante (I.V.A. incluido)	17-06-09	18-06-09 11:00 a.m.	23-06-09 11:00 a.m.	26-06-09 11:00 a.m.	\$38,500.00	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	TOBERA ARENERA DE 1", DE 15° A 30°				2	PIEZA
2	C760200000	TOBERA CORTA RAIZ Y CONCRETO DE 1", DE ESPIRAL DE SIERRA CON PUNTA PARA CONCRETO, DE 15° A 30°				2	PIEZA
3	C760200000	TOBERA DE ELIPSE DE 1", DE 15° A 30°				2	PIEZA
4	C760200000	TOBERA RADIAL VOXTEX 15/35 DE 1", DE 15° A 30°				2	PIEZA
5	C760200000	TOBERA REMOVEDORA DE GRASA, DE 1", DE 15° A 30°				2	PIEZA
Y 8 (Ocho) partidas mas...							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
42052002-028-09	\$550.00 Compranet, \$600.00 convocante (I.V.A. incluido)	17-06-09	18-06-09 12:00 p.m.	23-06-09 12:00 p.m.	26-06-09 12:00 p.m.	\$50,000.00	
Concepto	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	HOJAS DE RECIBOS DE AGUA POTABLE EN TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN FRENTE Y REVERSO, 2 PRECORTES, SIN FOLIO, JUEGO DE TINTAS (2 RECIBOS POR HOJAS)				640	MILLAR

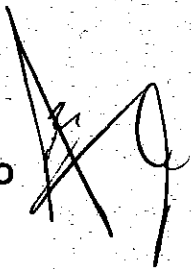
DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1067 ó 1068, los días 15, 16 y 17 de junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- El acto de Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.

- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Propositiones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE JUNIO DEL 2009


L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RÚBRICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Convocatoria 003

Segunda Convocatoria

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (BIBLIOGRAFÍA), CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE PREVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42083001-005-09	\$ 1,121.00 Costo en compranet: \$ 1,019.00	17/06/2009	18/06/2009 11:30 horas	No aplica	24/06/2009 11:30 horas	2/07/2009 11:30 horas	\$87,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	Non-Parametric Statistical Diagnosis: Problems and Methods (Mathematics and its Applications), B.E. Brodsky, B.S. Darkhovsky, última edición, Springer				5	Ejemplar	
2	Mathematical Programming for Industrial Engineers (Industrial Engineering), Editado por: Mordecai Avriel, Boaz Golany, última edición, Chapman & Hall/CRC				5	Ejemplar	
3	Sensors Applications, Sensors in Manufacturing, Ichiro Inasaki, 2001, Wiley-VCH				3	Ejemplar	
4	Modern Sensors Handbook, Editor: Pavel Ripka (Czech Technical University, Prague); Editor: Alois Tipek (Tyndall (formerly NMRC), Cork, Ireland), 2007, Wiley-ISTE				3	Ejemplar	
5	Fundamentals of Light Microscopy and Electronic imaging, Murphy, 2001, Wiley				6	Ejemplar	

Nota: La presente Licitación consta de 210 partidas

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN: INGENIERÍAS 100, COL. HUAPALCALCO, TULANCINGO, HIDALGO, C. P. 43629, TELÉFONO: (01-775) 755-8202 EXT. 1201, LOS DÍAS: DEL 15 AL 17 DE JUNIO DE 2009, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO O EFECTIVO. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:30 HORAS, EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, UBICADO EN EL DOMICILIO MENCIONADO PARA LA VENTA DE BASES.

V.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TÉCNICA(S) SE EFECTUARÁ EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:30 HORAS, EN EL MISMO LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI.- LA APERTURA DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 2 DE JULIO DE 2009 A LAS 11:30 HORAS, EN EL MISMO LUGAR MENCIONADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

VII.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN.

VIII.- EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERÁ(N) PRESENTAR(SE) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): ESPAÑOL.

IX.- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): PESO MEXICANO.

X.- SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50 %.

XI.- EL LUGAR DE ENTREGA ES: INGENIERÍAS 100, COL. HUAPALCALCO, TULANCINGO, HIDALGO, C. P. 43629, LOS DÍAS LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: 9:00 A 16:00 HORAS.

XII.- EL PLAZO DE ENTREGA ES DE 12 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE (27 DE JULIO DE 2009).

XIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, ÉSTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO.

XIV.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS

XV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 15 DE JUNIO DE 2009.

LIC. JORGE E. MANRIQUE LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
RUBRICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Convocatoria: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE COMPUTO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2004 EDUCACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

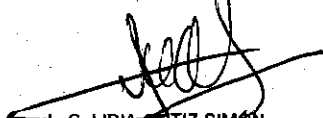
Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas técnicas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital comprometido
42069001-002-09	\$1,000.00 EN SITIO \$900.00 COMPRANET	17 DE JUNIO DE 2009	18/JUN/09 10:00 HORAS	23-JUN-09 10:00 HORAS	23-JUN-09 12:00 HORAS	\$140,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	SILLAS PARA SERVICIO DE CAFETERIA				200	PIEZA
2	COMPUTADORA				3	PIEZA
3	EXTRACTOR CENTRIFUGO				3	EQUIPO
4	PANTALLAS DE PLASMA DE 50"				3	PIEZA
5	EQUIPO DE SONIDO				1	LOTE

TOTAL 8 PARTIDAS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN: CARRETERA IXMIQUILPAN-CAPULA KM. 4 NÚMERO S/N, COLONIA EL NITH, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO, TELÉFONO: 01 (759) 72 3 27 89 AL 93 EXT. 14 Y 68, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, O, BIEN EL PAGO DEBERÁ HACERSE A LA CUENTA DE CHEQUES NO. 92000868860, CLAVE BANCARIA ESTÁNDAR (CLABE) 014298920008688603, DE BANCA SANTANDER, S.A., SUCURSAL 5325 IXMIQUILPAN, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, EN COMPRANET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. - ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE CONFERENCIAS, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "D", DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, UBICADA EN CARRETERA IXMIQUILPAN-CAPULA KM. 4. S/N, COLONIA EL NITH, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, UBICADA EN CARRETERA IXMIQUILPAN-CAPULA KM. 4., COLONIA EL NITH, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO, SEGÚN BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

IXMIQUILPAN HIDALGO, A 15 DE JUNIO DEL 2009.


L.G. LIDIA ORTIZ SIMÓN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, BAJO EL OFICIO DE AUTORIZACION SF-V-FAISM/GI-2009-005-001 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MAJ-OP-FAISM-03/09	\$850.00	16 DE JUNIO DE 2009	17 DE JUNIO DE 2009 10:00 HRS.	NO HABRÁ	19 DE JUNIO DE 2009 10:00 HRS.	19 DE JUNIO DE 2009 11:30 HRS.	\$45,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
03	CEMENTO GRIS NORMAL TIPO I EN SACO DE 50 KG.	81.145	TONELADA
05	ARENA DE MINA	114.106	M3
06	GRAVA DE ¾ A 1 ½"	138.174	M3
12	MAMPARA INFORMATIVA	1.0	PIEZA
15	REVOLVEDORA PARA CONCRETO DE UN TOTAL DE 15 PARTIDAS	131.08	HORAS.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MAJ-OP-FAISM-04/09	\$850.00	16 DE JUNIO DE 2009	17 DE JUNIO DE 2009 11:00 HRS.	NO HABRÁ	19 DE JUNIO DE 2009 13:00 HRS.	19 DE JUNIO DE 2009 15:00 HRS.	\$25,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
03	CEMENTO GRIS NORMAL TIPO I EN SACO DE 50 KG.	48.275	TONELADA
05	ARENA DE MINA	67.884	M3
06	GRAVA DE ¾ A 1 ½"	82.202	M3
12	MAMPARA INFORMATIVA	1.0	PIEZA
15	REVOLVEDORA PARA CONCRETO DE UN TOTAL DE 15 PARTIDAS	77.983	HORAS.

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDO UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS SERÁ EN LA CALLE OAXACA DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA COMUNIDAD DE VICENTE GUERRERO Y EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE TRES DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- LOS PAGOS SE REALIZARÁN OTORGANDO UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y MEDIANTE PAGOS PARCIALES CONFORME SE SUMINISTREN LOS MATERIALES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EN EL CASO DEL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

AJACUBA, HGO. A 15 DE JUNIO DEL 2009.


ING. ADOLFÓ BAUTISTA CORONA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM 2009); DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Presentación de proposiciones / apertura técnica	Apertura económica	Garantía
MAG-FAISM-LPN-001-2009	\$1,000.00	17 DE JUNIO DE 2009	18/06/2009 11:00 HRS.	23/06/2009 10:00 HRS	23/06/2009 12:00 HRS	\$40,000.00

	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	136.100	TON
2	PIEDRA BOLA DE RIO	396.00	M3
3	ARENA	228.00	M3
4	GRAVA	216.00	M3
5	RETROEXCAVADORA	38.00	HORA
TOTAL 16 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL **ANEXO No. 1** DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL S/N; COL CENTRO; ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 14:00 HRS. EN EL AREA DE OFICIALIA MAYOR. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ ACABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

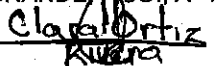
VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE. Y NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., A 15 DE JUNIO DE 2009


C. CLARA ORTIZ RIVERA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



H. AYUNTAMIENTO DE CHAPANTONGO, HGO.

Convocatoria Pública :001/2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPANTONGO, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
001/2009	\$ 500.00	16-06-09	17-06-09 10:00 HRS	19-06-09 10:00 HRS.	19-06-09 12:00 HRS.	\$ 65,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS	80.29	TON
2	ARENA	113.83	M3
3	GRAVA	137.84	M3
4	CALHIDRA EN SACO	0.16	TON
5	CLAVO DE 2 ½" A 3 ½"	0.32	KG
	TOTAL DE 21 PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CHAPANTONGO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS LOS DÍAS 15 Y 16 DE JUNIO. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE HAPANTONGO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CHAPANTONGO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA, SEGÚN ANEXO BASES

PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPANTONGO, HGO. NO SE PROPORCIONARA ANTICIPO SERA CONFORME AL SUMINISTRO DE MATERIALES.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCIÓN A COMPRA

CHAPANTONGO, HGO., A 15 DE JUNIO DEL 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
C. JACOBO CARMELO PEREZ GALVAN

H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLA, HGO
Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 002

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS, mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-2009-027-001 de fecha 27 DE ABRIL DE 2009; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MHU-OP-FAISM-2009-02	\$ 2,500.00	24 junio de 2009	24 junio 2009 09:00 Hrs	25 junio de 2009 14:00 Hrs	01 julio de 2009 10:00 Hrs	01 julio de 2009 14:00 Hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL DAMBO- EL OCOTAL, DEL KM. 0+000 AL 2+360.	177 días naturales	08 julio de 2009	31 diciembre 2009	\$ 2'000,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en La Dirección de Obras Públicas Municipales, Presidencia Municipal de Huehuetla, Palacio Municipal S/N, Col Centro, C. P. 43420, Huehuetla Hgo., teléfono: (774) 7 43 72 96, los días de martes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 Hrs. horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa; debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

Mediante Pago en Efectivo, Cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Huehuetla, Directamente en Cajas de la Presidencia Municipal,

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será el día 24 de junio del 2009 a las 09:00 horas en la Presidencia Municipal de Huehuetla, sita en Palacio Municipal S/N, Col Centro, C. P. 43420, Huehuetla Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

Se realizará en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Huehuetla, ubicada en: Presidencia Municipal de Huehuetla, Palacio Municipal S/N, Col Centro, C. P. 43420, Huehuetla Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huehuetla, Hgo., a 15 de junio de 2009

Rúbrica
PROFR. FREDY LAU RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2009-2012





H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA

Convocatoria: 004-2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ARRENDAMIENTO DE CIMBRA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN SF-V-FDOUP/GI-2009-051-003 Y SF-V-FAISM/GI-2009-051-001.

Licitación Pública 004-2009

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MMR-AD-004-2009	\$1,000.00	16 DE JUNIO DEL AÑO 2009	17 JUNIO 2009 A LAS 10.00 HRS.	NO APLICA	19 DE JUNIO A LAS 10.00 HRS	22 DE JUNIO A LAS 10.00 HRS	\$ 150,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO				355.54	TON	
02	GRAVA CEMENTADA				375.29	M3	
03	GRAVA				662.55	M3	
04	ARENA				547.84	M3	
05	AGUA PARA CONSTRUCCIONES TRASPORTADA EN PIPA				444.21	M3	
	TOTAL 29 PARTIDAS						

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, ANEXO 1-A, ANEXO 1-B, ANEXO 1-C, ANEXO 1-D Y ANEXO 1-E DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN AV. HIDALGO NUM.- 32 COL. CENTRO EN PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO EN LA PARTE ALTA DEL AUDITORIO MUNICIPAL; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9 A 15.00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES O ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN AV. HIDALGO NUM.- 32 COL. CENTRO DE PACHUQUILLA MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EN CASO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA

MINERAL DE LA REFORMA A 15 DE JUNIO DEL 2009.

RÚBRICA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

ELIC. GILBERTO BANOS PEREZ

H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO.

Convocatoria Pública: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO SF-V-FASIM/GI-2009-047-002 DENTRO DEL PROGRAMA RAMO 33, DEL CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

MPA-OP-LP-ADQ-002/2009	\$ 1,000.00	17 DE JUNIO DE 2009	18 DE JUNIO DE 2009 A LAS 09:00 HRS	NO HABRA VISITA	26 DE JUNIO DE 2009 A LAS 09:00 HRS.	26 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HRS.	\$ 60,000.00
03	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO					80.815	TON
06	ARENA					118.89027	M3
07	GRAVA					142.7439	M3
11	ANGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL					386.7565	KG
12	LAMINA NEGRA CAL. 18					87.08	KG

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA PLAZA MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, PACULA HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9.00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N, COLONIA CENTRO, PACULA HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN EL LUGAR DE LAS LOCALIDADES DE PACULA, SAUCILLO, MILPAS VIEJAS Y ADJUNTAS. PLAZO DE ENTREGA SERA A LOS 5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN O ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO.,
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X. EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA

PACULA HGO., A 15 DE JUNIO DEL 2009

PROFR. JOSE JUAN MORALES DE LA CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



2009-2012

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO.

Convocatoria Pública : **002**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

MSA-ADQ-002-2009	\$ 1,000.00	16 DE JUNIO DE 2009	17 DE JUNIO 9:30 A.M	NO HABRA	19 DE JUNIO DE 2009 10:00 HRS.	19 DE JUNIO DE 2009 12:00 HRS	\$ 50,000.00
------------------	-------------	---------------------	-------------------------	----------	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------

001	CEMENTO NORMAL GRIS	119.68880	TONELADAS
002	LETRERO PARA NOMENCLATURA DE OBRA	1	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES

PLAZO DE ENTREGA SEGUN BASES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO. (ASI MISMO MENCIONAR EN SU CASO, LOS PORCENTAJES DE ANTICIPOS, SEÑALANDO EL MOMENTO EN QUE SE HARAN EXIGIBLES LOS MISMOS).

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO. A 15 DE JUNIO DEL 2009

ING. GLISERIO RAMÍREZ MENDOZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HGO.

Convocatoria Pública No. PMTAS-TM-LPN-2009-01

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO No. SF-A-FAISM-058-001, SPDR-A-FDOUP/GI-2008-058-011 Y SF-A-FDOUP/GI-2009-058-002, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública

Clave de Licitación	Presupuesto	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Fecha de Apertura	Capital
PMTAS-TM-LPN-2009-01	\$1,000.00	17 DE JUNIO DE 2009	18 DE JUNIO DE 2009 10:00 HRS.	23 DE JUNIO DE 2009 10:00 HRS.	24 DE JUNIO DE 2009 10:00 HRS.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	315.03955	TON
2	ARENA	473.56764	M3
3	GRAVA	509.78536	M3
4	PIEDRA BRASA	206.81600	M3
5	PIEDRA BOLA	641.55000	M3
	CON UN TOTAL DE 42 PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1; 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO HIDALGO, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO TASQUILLO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TASQUILLO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL A LAS 10:00 HRS. UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N, COL. CENTRO, TASQUILLO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS DISTINTAS OBRAS A REALIZAR SEGÚN BASES.
PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE TASQUILLO

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCION A COMPRA



2009 - 2012

C. ARTURO RAMÍREZ MENDOZA
SECRETARIO EJECUTIVO

TASQUILLO, HGO. A 15 DE JUNIO DE 2009

Convocatoria Pública: MTRO-REPO-SA-SP-063-09-003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL AREA DE SEGURIDAD PUBLICA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS RECURSOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

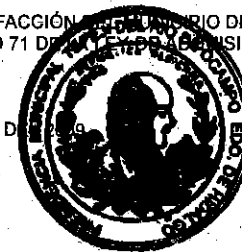
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTRO-REPO-SA-SP-063-09-003	\$1,000.00	16-JUNIO-2009	17-JUNIO-2009 10:00 HRS.	NO APLICA	19-JUNIO-2009 10:00 HRS.	19-JUNIO-2009 12:00 HRS.	\$120,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	-MOTOCICLETA DE 4 TIEMPOS, 4 CILINDROS EN LINEA 16 VALVULAS, ENFRIADO POR LIQUIDO, DOHC, 599 CC PESO EN SECO DE 164 KG., POTENCIA MAXIMA 115.3 HP/13,000 RPMM TIPO DE TRANSMISION 6 VELOCIDADES, LONGITUD 2.010MM, ANCHURA 695 MM, ALTURA 1,115 MM, DIAMETRO PISTON Y CARRERA 67MMX42.5MM, RELACION DE COMPRESION 12:1.0 SISTEMA DE LUBRICACION FORZADA POR BOMBA DE ACEITE Y CARTER HUMEDO, TIPO DE CARBURADOR SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA DE COMBUSTIBLE, CAP. TANQUE DE GASOLINA 18 LTS (3.4 LT EN RESERVA), SISTEMA IGNICION TRANSISTORIZADO DIGITAL CONTROLADO POR COMPUTADORA, CON AVANCE ELECTRONICO, ARRANQUE ELECTICO, EMBRAGUE MULTIDISCOBEN BAÑO DE ACEITE, DISTANCIA ENTRE EJES 1,384MM, ALTURA DE ASIENTO 820MM, CLARO AL PISO 130MM, RINES DE ALUMINIO, NEUMATICO DELANTERO 120/70ZR-17, NEUMATICO TRASERO 180/55ZR-17, CUADRO ALUMINIO TIPO DIAMANTE, SUSPENSION DELANTERA HORQUILLA TELESCOPICA INVERTIDA, 119MM DE CARRERA, SUSPENSION TRASERA PRO-LINK AJUSTABLE CON CARGA DE GAS, 129MM DE CARRERA, FRENO DELANTERO DOBLE DISCO HIDRAULICO DE 310MM, CALIPERDE 4 PISTONES, FRENO TRASERO DE DISCO HIDRAULICO DE 220MM.	2	PZAS
	-MOTOCILETA DE 4 TIEMPOS, 2 CILINDROS EN V, ENFRIAMIENTO POR AIRE AMBIENTE, CILINDRADA 397.2CC DIAMETRO CARRERA 87MM X 50MM, POTENCIA MAXIMA 30.6HP/6500 RPM, ARRANQUE ELECTRICO, CAPACIDAD DECOMBUSTIBLE 15.3 LTS. (RESERVA 5.3LTS) TRANSMISION 5 VELOCIDADES, PESO EN SECO 151 KG., SUSPENSION DELANTERA TELESCOPICA 193MM, DE CARRERA, SUSPENSION TRASERA PRO-LINK DE 195MM DE CARRERA, BRAZO OSCILANTE, FRENO DELANTERO DISCO HIDRAULICO, FRENO TRASERO DISCO HIDRAULICO, NEUMATICO DELANTERO 90/90-21, NEUMATICO TRASERO 120/90-17	2	PZAS

- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 08:30 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA AUDIVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL MUNICIPAL "NEZAHUALCOTL" UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- LUGAR DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES OBJETO DE ESTA LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES OBJETO DE ESTA LICITACION
- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., A 15 DE JUNIO DE 2009

C. MIRIAM GUADALUPE PÉREZ SÁNCHEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITE



SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple No. 001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, mediante oficios No. SF-V-FAISM/GI-2009-067-002 de fecha 27 de abril del 2009 y No. SF-V-FAISM/GI-2009-067-003 de fecha 06 de Mayo del 2009 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMTA/DOP-LPN-2009-011	\$ 1,000.00	19/Junio/09	19/Junio/09 10:00 HRS.	22/Junio/09 11:30 HRS.	26/Junio/09 10:00 HRS.	26/Junio/09 12:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CARRETERA SAN GABRIEL - SAN ISIDRO CARRASCO, LOCALIDAD DE SAN GABRIEL	70 DÍAS NATURALES	22/JUNIO/09	30/AGOSTO/09	\$ 450,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMTA/DOP-LPN-2009-012	\$ 1,000.00	19/Junio/09	19/Junio/09 11:00 HRS.	22/Junio/09 12:30 HRS.	26/Junio/09 12:00 HRS.	26/Junio/09 13:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA (SOBRE CARPETA) EN AV. CONSTITUCIÓN, LOCALIDAD EL HUITEL	60 DÍAS NATURALES	22/JUNIO/09	20/AGOSTO/09	\$ 350,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMTA/DOP-LPN-2009-013	\$ 1,000.00	19/Junio/09	19/Junio/09 12:00 HRS.	22/Junio/09 13:30 HRS.	26/Junio/09 13:00 HRS.	26/Junio/09 14:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA (SOBRE CARPETA) EN AV. 5 DE MAYO, LOCALIDAD LA CRUZ	60 DÍAS NATURALES	22/JUNIO/09	20/AGOSTO/09	\$ 450,000.00

- I. Venta de Bases
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en La Dirección de Obras Públicas de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.

- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** a esta licitación. Se previene a todos los interesados que sólo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo; (este pago no es reembolsable)

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Av. Insurgentes No. 48, Esq. con Calle Rosales de la Comunidad de Panuaya (Frente al Centro de Salud), Municipio de Tezontepec de Aldama. Para posteriormente trasladarse al lugar de la obra.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Av. Insurgentes No. 48, Esq. con Calle Rosales de la Comunidad de Panuaya (Frente al Centro de Salud), del H. Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada. El 70 % restante se pagará mediante estimaciones de avance mensual.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tezontepec de Aldama, Hidalgo, a 15 de junio de 2009

ATENTAMENTE

Ing. Clemente Gomejito Ceballos
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

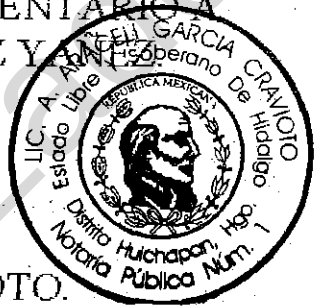


NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
HUICHAPAN, HIDALGO.
AVISO NOTARIAL.

EDICTO 2 VECES.

ART. 859.- CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EDO. DE
HIDALGO. ESC. NO. 19,024 DEL 28 DE MAYO DEL 2009.
LA SEÑORA CLAUDIA RESENDIZ GARCIA, ACEPTO SER LA
UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y EL CARGO DE
ALBACEA, EN EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A
BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO RESENDIZ Y

LIC. ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO.
TITULAR.



2-2

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO, A BIENES de OSCAR UGALDE ORTIZ,
expediente número 19/2009, SE DICTO UN AUTO QUE A LA
LETRA DICE.

Toda vez que la declaración de herederos en el presente
juicio, la solicitan parientes colaterales, en términos de lo
dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos
Civiles, la suscrita Juez del conocimiento ordena publicar
avisos en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y
en el lugar de fallecimiento y origen del finado OSCAR
UGALDE ORTIZ, anunciando su muerte sin testar y que los
CC. GLORIA ORTIZ MARTÍNEZ, en su calidad de madre,
LUCIA CRISTINA UGALDE ORTIZ, VICTOR JAIME UGALDE
ORTIZ, ALEJANDRA UGALDE ORTIZ, CARLOS SERGIO
UGALDE ORTIZ, MIGUEL ANGEL UGALDE ORTIZ y CESAR
MIGUEL UGALDE ORTIZ, en su calidad de hermanos del
autor de la sucesión, reclaman la herencia, llamando a los
que se crean con igual o mejor derecho que ellos, para que
comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta
días.

Publíquense además los edictos correspondientes por dos
veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo
y en el Periódico "El Sol de Hidalgo".

Una vez que consten las publicaciones de los edictos
ordenados en los puntos que anteceden y que haya transcurrido
el término de cuarenta días, dese cumplimiento a lo ordenado
en auto de fecha 3 tres de abril del año en curso, dictándose el
auto declarativo de herederos que en derecho proceda.

2-2

ATENTAMENTE.-EL C. ACTUARIO.-Pachuca de Soto,
Hidalgo, Abril de 2009.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG
MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 20-05-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial
de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA JOVITA APARICIO
CERON promovido por MARIA DE LA LUZ APARICIO ROCHA
expediente 119/2009.

Se ordena publicar los edictos correspondientes por dos
veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios
públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y
origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y
en Periódico Sol de Hidalgo en la región, anunciando la muerte
sin testar de MARIA JOVITA APARICIO CERON, haciéndoles
de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio
y reclama la herencia es la promovente MARIA DE LA LUZ
APARICIO ROCHA, quien resulta ser hermana de MARIA
JOVITA APARICIO CERON, razón por la cual se llama a los
que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que
comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro
de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se
insertara en el Periódico Oficial del Estado.

2-2

Apan, Hidalgo, a 12 doce de Mayo de 2009.-La C Actuario.-
Lic. Martha Alejandra Hernández Hernández.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 01-06-2009



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA. HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE	387/09-14
POBLADO	EL SUSTO
MUNICIPIO	SINGUILUCAN
ESTADO	HIDALGO
ACCIÓN	PRESCRIPCIÓN

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE GUMARO PINTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el C. BERNARDINO HERNÁNDEZ DUARTE, le demanda la prescripción vía contenciosa de la parcela ejidal número 112, ubicada en el Ejido de El Susto, Municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, LAS 12:00 DOCE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Singuilucan, Estado de Hidalgo. - DOY FE. - - Pachuca, Hidalgo, a 27 de abril del 2009. -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O**

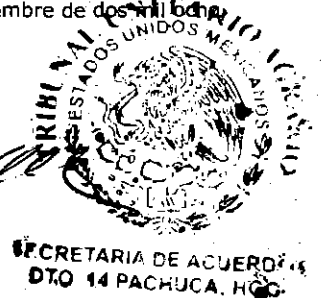
EXPEDIENTE:	25/06
POBLADO:	SAN LORENZO
MUNICIPIO:	TULA DE ALLENDE
ESTADO:	HIDALGO
ACCION:	NULIDAD

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO a los CC. ELIVERIO SANCHEZ ARIAS y FRANCISCO MONTROYA ORTIZ, Se hace de su conocimiento que la C. ROSALBA SANCHEZ HUITRÓN, en su carácter de apoderada legal del C. SEBASTIAN GOMEZ MARTINEZ, le demanda en la vía agraria la Nulidad absoluta de la constancia de posesión expedida en fecha 23 de septiembre del año 2001, por los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del Poblado San Lorenzo, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, y el reconocimiento del mejor derecho a la posesión de un solar. Demanda que fue admitida por acuerdo de 16 de febrero del año 2006; y que la audiencia de ley tendrá lugar a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIÉNDOLE que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario. Se ordena publicar los edictos en vía de emplazamiento, dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende. Acuerdo de ocho de diciembre de dos mil seis, ordena su igual publicación en el Diario Nacional, Excelsior, Hidalgo.- DOY FE.-

Pachuca, Hidalgo a 26 de Mayo del año dos mil nueve.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.



SECRETARIA DE ACUERDOS
DITO 14 PACHUCA, HGO.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.

EDICTO.

EXPEDIENTE : 303/2009-14.
POBLADO : SAN SEBASTIÁN TENOCHTITLÁN.
MUNICIPIO : NOPALA DE VILLAGRAN.
ESTADO : HIDALGO.
ACCION : SUCESORIO.

... NOTIFICACIÓN: a la C. MARIA ALICIA LEOS, en su carácter de sucesora preferente de los bienes del extinto JUAN CORONA PEREZ, se hace de su conocimiento que la señora GRACIELA CORONA PEREZ, promueve juicio sucesorio agrario de los derechos agrarios que amparan el Certificado Parcelario número 132243 y del Certificado de Derechos Sobre Tierras de Uso Común número 52427, ubicados en el ejido de San Sebastián Tenochtitlán, Municipio de Nopala de Villagran, Estado de Hidalgo, diligencias que fue admitida por auto de fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2009 dos mil nueve y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día MARTES 4 CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el domicilio de Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtemoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo; previniéndole para que comparezca el día y hora antes señalados a manifestar lo que a su derecho convenga, la cual se llevará a cabo a un sin su presencia, APERCIBIDA de que en caso de no comparecer se le tendrá por perdido su derecho para tal efecto y se continuara el procedimiento en su etapa procesal correspondiente. Además se ordena notificar por edictos, publicándose por dos veces, dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Nopala de Villagran, Hidalgo.- Doy Fe. --- Pachuca, Hgo. A 29 veintinueve de mayo del año 2009 dos mil nueve

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, A 02 DE ABRIL DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR PROMOVIDO POR MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA, EN CONTRA DE ELVIA AGUILERA ANDRADE, EXPEDIENTE NUMERO 203/2007, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; DICTO UN AUTO Y CITADAS QUE FUERON LAS PARTES PARA TAL EFECTO, SE DICTA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES. POR PRESENTADO MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33, 91, 92, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, SE ACUERDA;

PRIMERO.- COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y EN VIRTUD DE QUE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CON LAS CUALES SE ACREDITA EN FORMA INDUBITABLE QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA ELVIA AGUILERA ANDRADE ASI COMO DE LA RAZON ASENTADA POR LA C. ACTUARIO ADSCRITA DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA MISMA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIODICO "SOL DE HIDALGO", A QUIEN SE LE HARA SABER QUE EN ESTE H. JUZGADO EXISTE UNA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA, QUIEN LE RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) EL DIVORCIO NECESARIO Y COMO CONSECUENCIA LA NULIDAD DEL MATRIMONIO CELEBRADO CON FECHA 07 DE ENERO DEL 2006, ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE TOLCAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, CON EL SUSCRITO MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA. B) LA INSCRIPCION DE LA RESOLUCION DE NULIDAD DEL MATRIMONIO CITADO EN EL ENCISO A) QUE DEBERA HACER EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE TOLCAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO. D) LA INDEMNIZACION COMPENSATORIA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL ARTICULO 119 DEL CODIGO FAMILIAR. HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO EN EL TERMINO DE 60 SESENTA DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIENDOLA DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE DECLARARA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DEJE DE CONTESTAR, ASI MISMO, SE LE REQUIERA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIENDOLA DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE REALIZARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO, TERMINO QUE LE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE LOS EXPEDIENTES DE ESTE JUZGADO.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. LICENCIADA MAYELA ANGELICA GONZALEZ SIERRA. DOY FE.

TIZAYUCA HIDALGO, A 18 DE MAYO DE 2009.-A T E N T A M E N T E.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA LUIS JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN DE ZAVALA, HGO.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESCRITO FAMILIAR, promovido por HERCULANO MEDINA MARTINEZ, en contra de GEORGINA MEDINA PAULINO y JUAN ALFREDO MEDINA PAULINO, dentro del expediente 442/2006, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dicto un acuerdo que en lo conducente dice:

En la Ciudad de Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, a 10 diez de marzo de 2009 dos mil nueve.

Por presentado HERCULANO MEDINA MARTINEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 23, 57, 81, 82, 87, 88, 91, 92, 94 y 98 del Código de Procedimientos Familiares reformado para el Estado de Hidalgo y 625 del Código de Procedimientos Familiares Reformado para el Estado de Hidalgo, en aplicación supletoria a la Legislación Familiar antes aludida; **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de que de los informes rendidos por la administración de correos, administración de Telégrafos, Director de la Policía Ministerial e Instituto Federal Electoral, no se ha podido determinar el domicilio de la parte demandada GEORGINA MEDINA PAULINO Y JUAN ALFREDO MEDINA PAULINO, en consecuencia se autoriza para que sea emplazado mediante edicto que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra por HERCULANO MEDINA MARTINEZ, que le demanda en la Escrita Familiar la prestación: "...Que se suspende la pensión alimenticia a favor de mis hijos los CC. GEORGINA MEDINA PAULINO Y JUAN ALFREDO MEDINA PAULINO, la primera de 26 veintiséis años de edad y el segundo de 19 diecinueve años de edad respectivamente..."; en los cuales se le hagan saber a las personas antes citadas, de la demanda incoada en su contra para que en término del artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares Reformado para el Estado de Hidalgo, comparezcan dentro de un término de cuarenta días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, haciendo valer las excepciones y defensas que considera pertinentes, apercibidos que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes y presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos de que en caso contrario todo proveído les será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría. II.- Se faculta a la Actuario Adscrita a este juzgado, para que expida los edictos ordenados para su debida publicación. III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES que autentica y da fé. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.-ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO A 03 TRES DE ABRIL DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JOSE ISMAEL ESPINOSA AGIS** /O **JUAN MANUEL RAMIREZ ISLAS** en su carácter de **endosatarios** en procuración del señor **LUIS ALBERTO ARA TOSTADO** en contra de **DOMINGO GARCIA VAZQUEZ**, expediente número **592/2007**, **SE DICTO UN AUTO QUE DICE:** "Apan, Hidalgo, a 28 veintiocho de Abril de 2009 dos mil nueve". Por presentados **JUAN MANUEL RAMIREZ ISLAS** y **JOSE ISMAEL ESPINOSA AGIS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1072, 1410 y 1411 del Código de Comercio, **SE ACUERDA:** I.- **Se decreta en pública subasta, la venta del bien inmueble embargado en autos**, ubicado en el poblado de Santa Clara marcado como lote 7, de la manzana 10, de la zona 1 del Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias se describen en autos. II.- Se señalan de nueva cuenta las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 14 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este Juzgado. III.- Será postura legal del inmueble la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$33,425.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de mediar los valores periciales que obran en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el diario oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo de la región y en el lugar de ubicación del inmueble. V.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, que actúa con Secretario **LICENCIADA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ**, que autentica y da fé.

3 - 3

Apan, Hidalgo, a 19 de Mayo de 2009.-**LA ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO.-LICENCIADA MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-05-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **SELENE BUSTOS ALVAREZ**, a bienes de **CELIA CRUZ ALVAREZ** con número de expediente **620/2008**, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 08 ocho de abril 2009 dos mil nueve.

Por presentada **SELENE BUSTOS ALVAREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 110, 116, 121, 770, 771, 785, 786, 787 Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los autos notifíquese a las C. C. **BERTHA Y CONCEPCION** de apellidos **HERNANDEZ CRUZ**, por medio de edictos para hacérseles saber la radicación de la presente sucesión a bienes de **CELIA CRUZ ALVAREZ**, mismos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo en la sección regional por tres veces consecutivas, para el efecto de

que hagan valer sus derechos hereditarios, si los tuvieran, dentro del término de 15 quince días.

II.- por autorizada para oír y recibir todo tipo de notificaciones a la profesionista que indica en el de cuenta.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la ciudadana **LICENCIADA SONIA AMADA TELLEZ ROJO**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA** que autentica y da fé.

3 - 3

Actopan, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril de 2009.-**C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA ANA MARIA IBARRA CRUZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **GLORIA LOPEZ ALAMILLA**, en contra de **AMADO RAUL GUZMAN HERRERA** expediente número 440/2004, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 15 quince de mayo de 2009 dos mil nueve.- Por presentada **GLORIA LOPEZ ALAMILLA**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1348, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; **SE ACUERDA:** I.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se decreta en subasta pública la venta del bien que se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Primera demarcación de esta ciudad de Mixquiahuala, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: Mide 13.85 metros y linda con área común; al Sur: Mide 15.00 metros y linda con Ana Coral Guzmán Herrera; al Oriente: Mide 7.20 metros y linda con David Cruz y Carmen Montufar; Al Poniente: mide 6.26 metros y linda con Calle Privada o Avenida Hidalgo, con una superficie de 109.35 metros cuadrados. II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **09:00 nueve horas del día 23 veintitrés de junio del año en curso**. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$288,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Primera demarcación de esta ciudad de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias se precisan en el punto anterior, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 458, del Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 04 de agosto de 1993. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 TRES VECES dentro de 9 NUEVE DIAS en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA** que actúa con Secretario de acuerdos **LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autoriza y da fé.

3 - 3

ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, A 25 DE MAYO DE 2009.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2009

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR INDUSTRIAL DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL GERARDO SERVIN RAMIREZ EN CONTRA DE JUAN BARONA LUNA, EXPEDIENTE 520/1995, EL C. JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO; DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 19 diecinueve de mayo del año 2009, dos mil nueve.

Por presentado GERARDO SERVIN RAMIREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos..., SE ACUERDA: I.- En virtud de las manifestaciones vertidas en el de cuenta, notifíquese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y en el diario "El sol de Tulancingo", al acreedor "UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE CUAUTEPEC, S.A. DE C.V." el estado de ejecución que guarda el presente expediente, para que dentro del término de 40 CUARENTA DIAS, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, se apersona en el presente juicio e intervenga en el avalúo y subasta de los siguientes bienes inmuebles propiedad de J.B. JUAN VARONA LUNA: A) Predio rústico denominado "CUCHICHAN" ubicado en la jurisdicción de la ranchería de la mesa, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 295, tomo II, libro I, sección I, de fecha 19 diecinueve de noviembre del año 1990 y B) Predio rústico denominado "ACOLCUGTLA" ubicado en la jurisdicción de la ranchería de la mesa, del Municipio de Acaxochitlán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 207, tomo II, libro I, sección I, de fecha 19 diecinueve de noviembre del año de 1990, lo anterior si a sus intereses conviene. II.- ... III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA NORMA OLGUIN ZAMORA, que autentica y da fé. DOY FE.

3 - 2

A T E N T A M E N T E.-TULANCINGO, HIDALGO, MAYO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERÓNICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-06-2009

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO MIGUEL ANGEL DELGADILLO RESENDIZ Y OTROS en su carácter de endosatarios en procuración de MARCELINO ROJAS FLORES en contra de JUAN ZAMORA HERNANDEZ, expediente número 730/1993, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Por exhibido el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, consistente en predio rústico denominado Tierra Blanca, ubicado en Huitzila, municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo partida número 1024 mil veinticuatro, Tomo I, libro I, sección I, según asiento de fecha 27 veintisiete de noviembre de 1990 mil novecientos noventa en el Registro Público de la Propiedad de Tizayuca, Hidalgo.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 9 NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$67,400.00 SESENTA Y SIETE MIL

CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que resulta se el valor pericial designado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble, así como en los lugares publicos de costumbre y en las puertas de ese juzgado, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA, que autoriza y da fé.

3 - 2

A T E N T A M E N T E.-EL C. ACTUARIO.-Pachuca de Soto, Hidalgo, mayo de 2009.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2009

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AUSTREBERTA AGUILAR GARCIA, en contra de SALVADOR CHÁVEZ TÉLLEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO, HGO. Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 04/2008, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de Meztlán, Hidalgo, a 18 dieciocho de noviembre del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada AUSTREBERTA AGUILAR GARCIA, con sus escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 88, 111, 121, 127, 254, del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que de las contestaciones de los oficios ordenados por auto de fecha 26 veintiséis de junio del año 2008 dos mil ocho, se desprende que dichas dependencias manifestaron a esta autoridad desconocer domicilio alguno de SALVADOR CHÁVEZ TÉLLEZ, es por lo que se autoriza su citación por edictos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en publicaciones por tres veces consecutivas, haciéndole saber a dicho demandado SALVADOR CHÁVEZ TÉLLEZ que deberá de comparecer en el local de este Juzgado en un término legal de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda incoada en su contra, misma que queda a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que en día y hora hábil pase a imponerse de la misma y así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta población, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aun las de carácter personal.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO BERNARDO MEDARDO VALERO GARCIA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario LICENCIADO ESTALING EFRÉN RODRIGUEZ REYES, que autentica y da fé.

3 - 2

METZTITLÁN, HIDALGO, ENERO 27 DE 2009 DOS MIL NUEVE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

El próximo día 25 veinticinco de junio del año en curso a las 10:00 nueve horas, en el Local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate, dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. CIRO RAMIREZ ALCALA, en contra de OSCAR SCORCIA VARGAS, Expediente Número 851/07, respecto al bien inmueble embargo en autos, cuyas características son: CONSISTENTE EN un Predio ubicado en Calle 16 dieciséis de septiembre s/n, lote 3, manzana 02, zona 08, en la localidad de Santa María Nativitas, Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo, con una superficie de 474.12 metros cuadrados, según valuó; SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES

Publíquense los EDICTOS correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Sol de Tulancingo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, lugar de ubicación del bien inmueble a rematarse y lugares de públicos de costumbre. DOY FE.

3 - 2

C. ACTUARIO.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MAYO 25 DE 2009.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2009

2009, ciento veinte años de la Promulgación del Código de Comercio"

JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BANCO VE POR MAS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de IBERPON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. OTROS, expediente 27/2006 el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, por auto de fecha anterior de mayo del año dos mil nueve, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO PRÓXIMO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de los bienes muebles embargados a los codemandados ALBERTO MEDINA BASURTO Y CELIA QUINTANAR DE MEDINA, consistentes en: a).- Inmueble marcado con el número doscientos doce de la Calle Corona y terreno en el que está construida, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad, propiedad del codemandado ALBERTO MEDINA BASURTO; y b).- Predio Denominado "La Bóveda", situado sobre el Camino Principal en el Poblado de Panhe, Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, respectivamente, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate, respecto al primero de los inmuebles descritos, la cantidad de \$2'276,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y respecto del segundo bien, la cantidad de \$2'227,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precios de los avalúos determinados por los peritos terceros en discordia, siendo postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes de tales cantidades, y la que se formulará en términos de lo prescrito por el artículo 481 del Código Procesal Federal.

3 - 2

SE CONVOCAN POSTORES.-México, D.F., a 20 de Mayo del 2009.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-LIC. JORGE GARCÍA ORTEGA.-Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate cinco días hábiles en:

Derechos Enterados. 03-06-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO DE REMATE

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MEDARDO JESÚS VERA TREJO Y SILVIA HERNANDEZ RIVERA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE JULIO FERNANDEZ LORENZO, EN CONTRA DE ALEJANDRO CUriEL RODRIGUEZ Y BRIGIDA RODRIGUEZ O BRIGIDA RODRIGUEZ SOLANO, EXPEDIENTE NUMERO 892/2006, SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE AUTO:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

Por presentado CIRO RAMIREZ ALCALA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1056, 1078, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 564, 565 y 566 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA.

I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 22 veintidós de abril del año en curso, exhibiendo certificado de gravámenes actualizado, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 5 cinco de octubre del año 2006 dos mil seis, ubicado en Pedregal de San José Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$125,235.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el Diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado.

V.- Notifíquese y Cúmplase.

A SI., lo acordó y firma el C. Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ, que da fé. FIRMAS ILEGIBLES.

3 - 2

C. ACTUARIO.-TULANCINGO, HIDALGO, A 22 DE MAYO DEL 2009.-JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESAMEN-
TARIO, PROMOVIDO POR ELVIA, MARIA EVELINA DE LOS
ANGELES, LUIS MANUEL DE JESUS, EDUARDO Y RI-
CHARD ARIEL ALONSO TODOS DE APELLIDOS ORTIZ
RAMIREZ A BIENES DE ELIZABETH ORTIZ RAMIREZ,
EXPEDIENTE NUMERO 228/2009, EL C. JUEZ SEGUNDO
CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO; DICTO
UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: Tulancingo de
Bravo, Hidalgo; a 20 veinte de mayo del año 2009, dos mil
nueve. VISTOS el estado procesal que guardan los presentes
autos y para el solo efecto de regularizar el procedimiento,
sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja,
ni violación a las formalidades del mismo, con fundamento
en lo dispuesto por los artículos..., SE ACUERDA: I.- Por el
momento no ha lugar a dictar el auto declarativo de herederos
que en derecho proceda, toda vez que la declaración de
herederos la solicitan parientes colaterales en segundo grado
(HERMANOS) por lo que fijen los avisos correspondientes
en los sitios públicos de esta ciudad (tableros notificadores
de este H. Juzgado) y en los lugares del fallecimiento y origen
de la finada (tableros notificadores del Juzgado que
corresponda de la ciudad de México, D.F.) anunciando la
muerte sin testar de **ELIZABETH ORTIZ RAMIREZ** en los
que se indiquen los nombres de los denunciados **ELVIA,
MARIA EVELINA DE LOS ANGELES, LUIS MANUEL DE
JESUS, EDUARDO Y RICHARD ARIEL ALONSO TODOS
DE APELLIDOS ORTIZ RAMIREZ** y que éstas tiene el
carácter de hermanas de la autora de la herencia, llamando
a los que crean con igual o mejor derecho, para que
comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro de los
40 días contados a partir de la última publicación en el
Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. II.- ... III.-
Publíquese el presente auto, por dos veces consecutivas
en el Periódico Oficial del Estado. IV.- ... III.- Notifíquese y
cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Fa-
miliar de este Distrito Judicial LICENCIADO EDUARDO
CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretario de
Acuerdos LICENCIADA MARTHA IVONNE HERNANDEZ
ORTIZ, que autentica y da fé. DOY FE.

2 - 2

ATENTAMENTE.-TULANCINGO, HIDALGO; JUNIO
DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERÓNICA
CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESAMEN-
TARIO, PROMOVIDO POR ANA MARIA RODRIGUEZ SANTOS
Y RAQUEL RODRIGUEZ SANTOS A BIENES DE MARIA DEL
CARMEN RODRIGUEZ SANTOS, EXPEDIENTE NUMERO 528/
2009, EL C. JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO,
HIDALGO; DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:
Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 20 veinte de mayo del año 2009,
dos mil nueve. Por presentadas ANA MARIA RODRIGUEZ
SANTOS Y RAQUEL RODRIGUEZ SANTOS, con su escrito de
cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto
por los artículos..., SE ACUERDA: I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.-
... VI.- ... VII.- ... VIII.- Toda vez que la declaración de herederos
la solicitan parientes colaterales en segundo grado
(HERMANOS) fijen los avisos correspondientes en los sitios
públicos de esta ciudad (tableros notificadores de este H.
Juzgado) y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada
(tableros notificadores del Juzgado que corresponda de la

ciudad de México, D.F.) anunciando la muerte sin testar de
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SANTOS en los que se
indiquen los nombres de los denunciados ANA MARIA
Y RAQUEL DE APELLIDOS RODRIGUEZ SANTOS y que éstas
tienen el carácter de hermanas de la autora de la herencia
llamando a los que crean con igual o mejor derecho, para que
comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro de los 40
días contados a partir de la última publicación en el Periódico
Oficial del Estado de Hidalgo. IX.- ... X.- Publíquese el presente
auto, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del
Estado. XI.- ... XII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y
firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial
LICENCIADO EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa
con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARTHA IVONNE
HERNANDEZ ORTIZ, que autentica y da fé. DOY FE.

2 - 2

ATENTAMENTE.-TULANCINGO, HIDALGO; JUNIO DE
2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO
CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2009.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO
POR EUGENIO HIERRO MADRIGAL EN CONTRA DE
FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS, S.A. Y/O REAL DE
MEDINAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL,
EXPEDIENTE NUMERO 141/2008, EL C. JUEZ QUINTO DE
LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 veintitrés de abril de 2009 dos
mil nueve.- Por presentado EUGENIO HIERRO MADRIGAL, con
su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en
los artículos 47, 55, 111, 127, 258, 268, 269, 276, 287, 625,
627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.-
Observándose de autos, que efectivamente, mediante auto de
fecha 29 veintinueve de mayo de 2008 dos mil ocho, se ordenó
el emplazamiento de la parte demandada FRACCIONAMIENTO
REAL DE MEDINAS, S.A. Y/O REAL DE MEDINAS S.A., por
medio de edictos, mismos que fueron publicados por tres veces,
en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo,
como se aprecia a fojas 27, 28, 29, 30, 35 y 36 de autos, y
siendo que indebidamente en el punto II del auto de fecha 07
siete de abril de 2009 dos mil nueve se autorizó de nueva cuenta
el emplazamiento a dicha demandada, siendo esto innecesario
al haberse ejecutado el auto primero citado, por ello, con
fundamento en el artículo 55 de la Ley Adjetiva Civil, y con el
solo efecto de regularizar el procedimiento, se deja sin efecto
el punto II del auto de fecha 07 siete de abril de 2009 dos mil
nueve. II.- En mérito de lo anterior, se tiene al ocurrente
acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada
FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS, S.A. Y/O REAL DE
MEDINAS, S.A., al no haber dado contestación a la demanda
incoada en su contra dentro del término concedido para ello,
por lo que se le declara presuntivamente confesa de los hechos
que de la misma dejo de contestar. III.- Se abre el presente
juicio a prueba concediendo a las partes un término común de
10 diez días hábiles, para que ofrezca las que a su derecho
corresponda. IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló
domicilio para oír y recibir notificaciones, entérese el presente
auto y subsiguientes por medio de cédula. V.- Publíquese el
presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial
del Estado. VI.- Notifíquese y cúmplase. ASI, lo acordó y firma
el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO
SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretaria de
Acuerdos LICENCIADA ALMA GUADALUPE ACOSTA
ROSALES, que autoriza y da fé.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, mayo de 2009.-ACTUARIO DEL JUZGADO
QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

EDICTO

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. FILOGONIO LEON VIGUERAS, en contra de MICAELA MARTINEZ BENITEZ expediente número 216/2008, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 22 Veintidós de Mayo de 2009 dos mil nueve.- Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1348, 1410, 1411, 1412, 1414 del Código de Comercio 552, 553, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal que guardan los autos, se decreta en pública subasta la venta del bien que se encuentra ubicado en esquina que forman las calles Adolfo López Mateos y Calle Tierra y Libertad, sin número, Colonia Cañada, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número 196, del Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 12 de marzo de 2002. II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este H. juzgado, por lo cual se **SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.** III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble ubicado en esquina sin número, Colonia Cañada, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número 196, del Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 12 de marzo de 2002, valor pericial estimado en autos cuyas medidas y colindancias son; al NOROESTE: 24.00 metros y linda con CALLE EMILIANO ZAPATA; al SURESTE: 27.00 metros y linda con LOTE 1; al SUROESTE: 4.00 metros y linda con LOTE 1; al NOOESTE: 27.25 metros y linda con CALLE TIERRA Y LIBERTAD, con una superficie de 48.00 metros cuadrados. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 03 TRES VECES DENTRO DE 09 NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. juzgado. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autoriza y da fé.

3 - 2

ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, A 01 DE JUNIO DE 2009.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. RAFAEL GONZALEZ FUENTES expediente 319/2009, promovido por FRANCISCO GONZALEZ FUENTES, se dictó un auto de fecha 13 trece de Abril del año 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

Se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y de la cabecera Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, lugar de origen y fallecimiento de el de cujus, anunciando su muerte sin estar llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarlo dentro del término de 40 CUARENTA DIAS, haciéndoles saber que la persona que promueve la presente Sucesión lo es el C. FRANCISCO GONZALEZ FUENTES quien es hermano del de cujus; los edictos se insertarán, además dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Actopan, Hgo., a 02 de Junio de 2009.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-06-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En cumplimiento del auto de fecha 05 cinco de marzo del año 2009 dos mil nueve, dictado dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por MARIA DE LA SOLEDAD DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS MONGE MUNGUIA, a bienes del señor JOSE ENRIQUE IGNACIO OCOTLAN DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS MONGE MUNGUIA, expediente número 211/2009, se anuncia la muerte sin testar del señor JOSE ENRIQUE IGNACIO OCOTLAN DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS MONGE MUNGUIA, a fin de que quien se crea con derechos comparezca a deducirlos ante esta autoridad si a sus intereses conviene dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación.

Publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en Presidencia Municipal y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-Tula de Allende, Hidalgo, 23 de abril del 2007.-C. ACTUARIO.-LIC. ROSA MARIA MEDINA ZEPEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil, Promovido por SARA GALVAN MARTINEZ, como apoderada legal de BERNARDO RAUL ENRIQUEZ GARCIA, en contra de INFRA DEL CENTRO S.A. DE C.V., expediente número 736/2007, se dictó un auto que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 25 veinticinco de marzo del año 2009, dos mil nueve.

Por presentado JOSE LUIS CAMARENA SANCHEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 47, 55, 286, 287, 288, 289, 296, 352, 353 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se señalan las **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 03 TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el Desahogo de la testimonial admitida a la parte demandada en el principal a cargo de LUIS RAZO LUNA Y PARRA Y DANIEL MARTINEZ ESPINOZA, por lo que, se le requiere al oferente de dicha prueba para que el día y hora señalados presente a sus testigos en el local que ocupa este Juzgado a rendir su testimonio correspondiente.

II.- Notifíquese a la parte demandada PARQUE INDUSTRIAL DE TULA, S.A. DE C.V. el presente proveído, por medio de cédula y demás publicando edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma el Ciudadano LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que auténtica y da fé.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-Tula de Allende, Hidalgo, 09 de junio 2009.-C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento del auto de fecha 22 veintidós de mayo del año 2009 dos mil nueve, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **BRAULIO SALVADOR ORTIZ**, contra **ESTEBAN ESTRADA MARTINEZ** y **CATALINA JUAREZ LORENZO**, expediente número 163/1998, se convoca a postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE** embargado en diligencia de fecha 16 de marzo de 1998, consistente en el inmueble ubicado en Avenida Vicente Guerrero sin número de Huitel, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las **12:00 DOCE HORAS DEL DIA 02 DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**. Será postula legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** siendo éste el valor pericial.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo edición regional, lugares públicos de costumbre que son: Estrados de este H. Juzgado, Presidencia Municipal, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

ATENTAMENTE.-Tula de Allende, Hidalgo, 09 de junio de 2009.-C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CARLOS NAVARRO ARCE Y MARIA DE LOURDES PARTIDA BARAJAS, EXPEDIENTE NUMERO 519/2008, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de enero de 2009 dos mil nueve.

Por presentado **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en dispuesto en los artículos 55, 66, 111, 121, 127 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como lo solicitó el promovente, con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no se encontró domicilio alguno de los demandados, **CARLOS NAVARRO ARCE** y **MARIA DE LOURDES PARTIDA BARAJAS**, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, emplácese a **CARLOS NAVARRO ARCE** y **MARIA DE LOURDES PARTIDA BARAJAS**, para que dentro del plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa

de los hechos de la demanda que dejara de contestar y la subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula; así mismo, requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibida que en caso contrario se le notificará por lista.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Segundo de lo Civil Licenciada **MIRIAM TORRES MONROY**, que actúa como Secretario de Acuerdos, Licenciada **ISABEL LUNA MEKLER** que autentica y da fé.

3 -

Pachuca de Soto, Hidalgo, febrero de 2009.-**EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-06-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ en calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ESTELA ORTA HERNANDEZ, expediente número 533/2008, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de diciembre de 2008 dos mil ocho.

Por presentado **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 66, 111, 121, 127, 253, 254 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, 63, 64 fracción I, 65, 70 fracción VII, 73 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 124, 126, 136 y 138 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda:

Como lo solicita el promovente, y con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no se encontró otro domicilio, además del proporcionado por la parte actora y por el Director de la Policía Ministerial del Estado y Vocalía Secretarial del Instituto Federal Electoral, de la parte demandada **ESTELA ORTA HERNANDEZ**, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado diario Síntesis, emplácese a **ESTELA ORTA HERNANDEZ**, para que dentro del plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejara de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula; asimismo, requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibida que en caso contrario, se le notificará por medio de lista.

3 -

A T E N T A M E N T E.-LA C. ACTUARIO.-Pachuca de Soto, Hidalgo, Enero de 2009.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número 157/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER TELLEZ HERNANDEZ en contra de ARCADIO RODRIGUEZ HERNANDEZ y/o MARIA DOLORES FLORES DE RODRIGUEZ, se ordenó lo siguiente:

Apan, Hidalgo, a 18 dieciocho de mayo de 2009 dos mil nueve. Por presentado JAVIER TELLEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la legislación Mercantil, se acuerda.

I.- Agréguese a los autos el certificado de gravámenes exhibido con el de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el ocurso, se convocan postores a Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 10:00 diez horas del día 10 diez de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la media que se realiza entre los dos valores oficiales emitidos por los peritos designados, Arquitecto JOSE ELISEO RODRIGUEZ FLORES perito designado por la parte actora la cantidad de \$987,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y Arquitecto GERONICA T. RUIZ ULLOA perito valuador por la parte demandada la cantidad de \$993,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), del bien embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 2 de abril del 2007 dos mil siete, que se hace consistir en una casa habitación ubicada en Zaragoza Sur número 10, colonia centro, c.p 43900, Apan, Hidalgo, cuyas medidas colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

IV.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, (consecutivamente cambiando la forma de su publicación), por tres veces dentro de nueve días en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo", (edición regional), así como en los lugares de costumbre o en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado, además en el lugar más aparente del bien raíz materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura. VI.- Notifíquese el presente proveído de forma personal a las partes en los domicilios señalados en autos.

VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada EATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO, que autentica y da fé.

3 - 1

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, 28 DE MAYO DE 2009.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRE.-E.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN DE ZAVALA, HGO.

EDICTO

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSEFINA MORENO FUENTES y OTILIO RESENDIZ RAMIREZ, en contra de VICTOR SAUL MALDONADO BADILLO, dentro del expediente 560/2007, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de abril del año 2009 dos mil nueve. Por presentados JOSEFINA MORENO FUENTES y OTILIO RESENDIZ RAMIREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1, 111, 121, 258, 263, 264, 268 y 625 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos, Administración de Telégrafos, Teléfonos de México, Policía Ministerial de esta localidad, Director de la Policía Ministerial e Instituto Federal Electoral, se desprende que no se ha podido determinar el domicilio del demandado VICTOR SAUL MALDONADO BADILLO en consecuencia se autoriza para que sea emplazado mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra por JOSEFINA MORENO FUENTES y OTILIO RESENDIZ RAMIREZ, que le demandan en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones: "...a).- El reconocimiento de la rescisión del contrato de compraventa por incumplimiento de las obligaciones pactadas en la cláusula segunda del mismo; b).- El reconocimiento de que el bien inmueble motivo del presente contrato lo tienen los suscritos en posesión de común acuerdo verbal de los contratantes; c).- El pago de intereses moratorios por incumplimiento de los pagos a los que está obligado el demandado al tipo bancario; d).- El pago de la cantidad de \$3,000.00 por concepto de daños a nuestra economía ya que el bien inmueble pudo haberse arrendado por la cantidad antes mencionada... e).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio..."; para que en términos del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, comparezcan dentro de un término de cuarenta días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo así, será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; notificándole en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, así mismo se le requiere para el caso de comparecer ante este Juzgado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así los subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición los copias de traslado en esta Secretaría.

II.- Se faculta a la C. Actuario adscrita a este Juzgado para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que Actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ESTALING EFREN REYES, que autentica y da fé. DOY FE.

3 - 1

A T E N T A M E N T E.-ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO; MAYO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BERNARDINO ISLAS RAMIREZ, expediente número 388/2007, se dictó el auto de fecha 13 trece de marzo de 2009 dos mil nueve, el cual a la letra dice:

Como se solicita, y toda vez que ha sido imposible establecer el domicilio de la parte demandada, BERNARDINO ISLAS RAMIREZ, se autoriza que ésta sea emplazada mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Milenio Hidalgo, en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presente, dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, y se ordenará que toda resolución se le notifique por medio de cédula, quedando a su disposición en este Órgano Jurisdiccional las correspondientes copias de traslado; requiriéndole además para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo proveído le será notificado por medio de lista.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de marzo de 2009 dos mil nueve.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL CARMEN ARIAS GARCIA en contra de MARIA DEL SOCORRO FURLONG FRANCO, Expediente Número 111/2009, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de Mayo del 2009 dos mil nueve.

Por presentado HUMBERTO CORRO ACOSTA, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, MARIA DEL CARMEN ARIAS GARCIA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 116, 121 fracción II, 127, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita y toda vez que no se logró establecer el domicilio actual de la codemandada, MARIA DEL SOCORRO FURLONG FRANCO, a pesar de los informes ordenados en el auto de fecha 11 once de febrero de 2009 dos mil nueve, se ordena emplazar a la codemandada de referencia por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación, que en el caso concreto resulta ser El Sol de Hidalgo, haciendo saber a MARIA DEL SOCORRO FURLONG FRANCO, que deberá dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término de 40 días contados a partir de la publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Primero Civil de Pachuca, Hidalgo, las copias de traslado y anexos exhibidos para que se imponga de los mismos, apercibiéndola que de no hacerlo así se le declarará rebelde y presuntamente confesa de los hechos

que deje de contestar, notificándole en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. DELIA GUTIERREZ RAMIREZ, que da fé.

3 -

Pachuca, Hidalgo, Mayo del 2009.-C. ACTUARIA.-LIC. SILVIA RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.****EDICTO**

En el juicio Escrito Familiar (Divorcio Necesario) promovido por FABIOLA MARTINEZ OLVERA, en contra de MARCO ANTONIO AVILES PERALTA Expediente número 58/2008 obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, a 03 tres de diciembre del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada FABIOLA MARTINEZ OLVERA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 87, 88, 226, 246, 247 y 251 del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocurso y en razón de que no se localizó el domicilio del demandado MARCO ANTONIO AVILES PERALTA, no obstante haberse girado los oficios correspondientes a las dependencias que establezca el artículo 88 de la Ley Adjetiva Familiar, por lo cual resulta procedente, emplazarlo por medio de edictos.

II.- En consecuencia y en cumplimiento en lo previsto por el artículo 78 del Código de Procedimientos Familiares, Publíquense los edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la región, haciéndose saber al demandado MARCO ANTONIO AVILES PERALTA, que en este H. Juzgado se encuentra radicado el JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO, GUARDA Y CUSTODIA así como PENSIONALIMENTICIA promovido por FABIOLA MARTINEZ OLVERA, en su contra, a efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de 40 CUARENTA DIAS después del último edicto en el Periódico Oficial, apercibido que en caso de no comparecer será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de LISTA, que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, haciéndole de su conocimiento que queden a disposición en esta Secretaría las copias de la demanda así como los anexos exhibidos para que se instruya

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acuerdo y firmó el ciudadano LICENCIADO FERNANDO GRABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fé.

3 -

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, A 30 DE ENERO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2009

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EL C. ALLAN NOE HERNANDEZ CHAVEZ:**

Por medio del presente edicto hago de su conocimiento, que el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca Soto, Hidalgo, se tramita el Juicio ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO; promovido por la C. **ANABEL HERNANDEZ JAIME**, en contra de la C. **ALLAN NOE HERNANDEZ CHAVEZ**; expediente número **198/2007**, y por auto de fecha 20 veinte de mayo del dos mil nueve 2009 se ordenó que a través de este edicto se le emplace, por lo que con un juego de copias simples del escrito de demanda y anexos mas instructivo debidamente selladas y cotejadas corra traslado y emplazo a usted **C. ALLAN NOE HERNANDEZ CHAVEZ**; para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de contestación a la demanda entablada en su contra por la C. **ANABEL HERNANDEZ JAIME**, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido, que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confeso de los y cada uno de los hechos que de la demanda deje de contestar, y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene. DOY FE.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en El Sol de Hidalgo, DOY FE.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 27 DE ABRIL DEL 2009.- ATENTAMENTE.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2009

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EL C. MATIAS CRUZ MAYA:**

Por medio del presente edicto hago de su conocimiento, que el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca Soto, Hidalgo, se tramita el Juicio ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO; promovido por la C. **ROSA IRENE RAMIREZ RANGEL**, en contra del C. **MATIAS CRUZ MAYA**; expediente número **816/2007**, y por auto de fecha 14 catorce de mayo del dos mil nueve 2009 se ordeno que a través de este medio se le emplacé; por lo que con un juego de copias simples del escrito de demanda y anexos más instructivo debidamente selladas y cotejadas corra traslado y emplazo a usted **C. MATIAS CRUZ MAYA**; para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surtan sus efectos la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado contestación a la demanda entablada en su contra por la C. **ROSA IRENE RAMIREZ RANGEL**; haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido, que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar, y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene. DOY FE.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, con intervalos de 07 siete días entre cada una, DOY FE.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 14 DE MAYO DEL 2009.- ATENTAMENTE.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-06-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR PROF. AGUSTIN GARCIA MORALES EN CONTRA DE "PENTATHLON UNIVERSITARIO" A.C., EXPEDIENTE NUMERO 216/2009, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 02 DOS DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADO PROFESOR AGUSTIN GARCIA MORALES CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47, 55, 111, 113, 116, 121 FRACCION II, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA.

I.- COMO SE SOLICITA Y VISTO EL ESTADO PROCESAL DE LOS AUTOS, PUBLIQUENSE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LOS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y PERIODICO EL "MILENIO" DE PACHUCA, HIDALGO, ASI COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, HACIENDOSE SABER A "PENTATHLON UNIVERSITARIO" ASOCIACION CIVIL QUE TIENE INSTAURADA UNA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA CIVIL EN SU CONTRA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 20 VEINTE DIAS, QUE SE CONTARAN A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A CONTESTAR LA DEMANDA PRESENTADA POR EL PROFESOR AGUSTIN GARCIA MORALES, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUEDANDO APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE LE DECLARARA PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA DEMANDA DEJEN DE CONTESTAR Y SE LES NOTIFICARA POR MEDIO DE CEDULA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA MORAL DEMANDADA, QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PAR DE ESTE H. JUZGADO.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, QUE ACTUA CON SECRETARIO, LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ, QUE DA FE.

3 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, JUNIO DE 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

C. ROSA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ:

Que dentro de los autos del expediente número 159/2005 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ZENAIDO ROMERO GARCIA y BONIFACIO ROMERO GARCIA en contra de ANDRES JAVIER ROMERO PEREZ, y ROSA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

"Tenango de Doria, Hidalgo, a veintiuno de mayo del dos mil nueve. Por presentado **ZENAIDO ROMERO GARCIA**, con su escrito de cuenta, Visto su contenido y con fundamento en los artículos 286, 287, 288, 289, 291, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 319, 320, 324 fracciones I, II, 331, 332, 333, 350, 352, 353, 375, 376 y 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, se acuerda.

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio se declara abierto el periodo de pruebas, por el término improrrogable de treinta días.

II.- Díctese el auto Admisorio de pruebas.

III.- Se elige la forma oral para el desahogo de pruebas.

IV.- De la parte actora se admiten las pruebas ofrecidas en su escrito de fecha veintisiete de abril del año en curso y marcadas con los números 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, no así las marcadas con los números 3 y 5 relativas a la documental pública consistente en el expediente 282/2004 en virtud de no estar ofrecidas conforme a derecho, ya que si bien es cierto refiere haber solicitado copias certificadas de dicho sumario también lo es que no exhibió constancia que así lo acredite.

V.- De la parte demandada no se hace especial pronunciamiento toda vez que no ofreció probanza alguna.

VI.- Se señalan las nueve horas del día veintinueve de junio del año en curso, (2009), para que tenga verificativo la audiencia de pruebas dentro del presente asunto.

VII.- En preparación de la confesional a cargo de la parte demandada ROSA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ, y para el caso de ser admitida cítese en forma personal en su domicilio procesal, a efecto de que comparezca el día y hora señalados, a absolver en forma personal y no por apoderado legal las posiciones que previamente se califiquen de legales, apercibida que en caso de no comparecer sin causa legal, se declarara confesa de la que dejare de contestar.

VIII.- Por lo que hace a las demás pruebas, en su momento procesal oportuno se resolverá sobre su desahogo.

IX.- Publíquese el presente proveído dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- Notifíquese y Cúmplase.-

Así lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO ARTURO REYES ELIZONDO**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadana **LICENCIADA LEONOR CLEMENTINA BUSTOS HINOJOSA**, que autentica y da fé.

2 - 1

Tenango de Doria, Hidalgo, a 05 Cinco de Junio de 2009 dos mil Nueve.-**EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. NOE SAMPERIO VARGAS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 08-06-5009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA DE REYES, HGO.

EDICTO

Dentro del expediente número 799/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO; el cual ha sido promovido por **ROMEO LARA LARA EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS RENDON ARVIZU**, se dictó el presente acuerdo:

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 29 veintinueve de mayo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **ROMEO LARA LARA**, con su escrito de cuenta y anexo, del que visto lo solicitado y dada cuenta a la parte contraria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 78, 103, 104, 113, 473, 552, 558, 561, 562 y 565 del Código de procedimientos Civiles. **Acuerda:**

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte contraria al no haber interpuesto recurso alguno contra de la sentencia interlocutoria de fecha 21 veintinueve de mayo del año en curso.

II.- Como lo solicita la parte actora, se ordena la venta pública del bien inmueble motivo del presente juicio a pública subasta, la cual se encuentra ubicado en Avenida Nuevo León en la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, decretándose la Segunda Almoneda.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las terceras partes de la cantidad de **\$1'858,750.00 (un mil ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)** valor pericial estimado en autos, tomándose como base desde luego el promedio de los peritajes, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

IV.- Se convocan postores para la **Segunda Almoneda Remate**, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 05 CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.**

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre, estrados y puertas del Juzgado, insertándose además en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, como medio de impresión de información local de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

VI.- Para formar parte en la subasta, los interesados deben consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se podrá a la vista de los interesados los avalúos emitidos para que sus intereses convienen, formen parte en la subasta consignando la cantidad prevista en que antecede para admitir la postura.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. **LICENCIADO MOISES CARMO RAMOS**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANA PICHASSO**, que da fé.

LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

próximo día 30 treinta de Junio del año en curso, a las 10 diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, irá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del ítem ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE ANDRÉS AHUED GARCIA, en contra de MIGUEL ANGEL AS CURIEL, expediente número 1237/08, respecto del bien inmueble descrito en autos: CONSISTENTE EN UN PREDIO RANCHO UBICADO EN KILOMETRO 4 CUATRO TOTALMENTE KILOMETRO 5 CINCO DE LA CARRETERA TULANCINGO - SANTIAGO TULANTEPEC, en Santiago Tula, Hidalgo; Siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3,150,000.00 TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 (100) valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor del bien inmueble a participar como postores. SE CONVOCAN POSTORES.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces en los días de siete en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre, periódico Sol de Tulancingo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así como en la ubicación del bien inmueble a rematarse. DOY FE.

2 - 1

ACTUARIO.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-
TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario promovido por MARTHA TREJO TREJO en contra de JESUS OLGUIN, expediente número 982/2008, obra un auto a la letra dice:

IXmiquilpan, Hidalgo, 05 cinco de febrero del año 2009 dos meses y nueve días.

Por presentada MARTHA TREJO TREJO, con su escrito de demanda.- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 226, 266, 568 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Ténganse por exhibidos la publicación de edictos publicados en autos los cuales se mandan agregar a los autos del presente juicio, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovente y por ser el momento procesal oportuno se concede un término de 10 DIEZ DÍAS, a las partes litigantes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- El presente acuerdo notifiqúese a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional, con intervalo de 03 TRES DÍAS, en cada uno.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

SI, lo proveyó y firma el ciudadano LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito

Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

IXmiquilpan, Hidalgo, a 20 de Febrero del año 2009.-C.
ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOViendo UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIA SEGOVIA ESLAVA PROMOVIDO POR NATIVIDAD ACEVEDO SEGOVIA EXPEDIENTE NUMERO 1064/2007.

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 12 DOCE DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, QUE A LA LETRA DICE:

POR PRESENTADA BELEM ACEVEDO SEGOVIA, EN SU CARACTER DE HEREDERA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA EN QUE SE ACTUA, CON SU ESCRITO DE CUENTA.....SE ACUERDA:

I.- SE TIENE A LA OCURSANTE A PERSONANDOSE EN EL PRESENTE JUICIO EN SU CARACTER DE HEREDERA COMO SOBRINA DE LA AUTORA DE LA PRESENTE SUCESION INTESTAMENTARIA JULIA SEGOVIA ESLAVA.

II.- COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE Y TODA VEZ QUE EN SU CALIDAD DE SOBRINA DE LA DE CUJUS, TIENE EL CARACTER DE PARIENTE COLATERAL DE LA AUTORA DE LA SUCESION EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 793 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE AUTORIZA LA NOTIFICACION POR EDICTOS QUE SE DEBERA FIJAR EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO ASI COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y FALLECIMIENTO DE LA FINADA SIENDO ESTE ULTIMO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO, ADEMAS SE DEBERA PUBLICAR POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA QUE EN EL TERMINO LEGAL DE 40 CUARENTA DIAS A PARTIR DEL ULTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA PROMOVIDA POR NATIVIDAD ACEVEDO SEGOVIA Y BELEM ACEVEDO SEGOVIA, A BIENES DE JULIA SEGOVIA ESLAVA EXPEDIENTE NUMERO 1064/2007.

III.- IV.- V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

ACTUARIO ADSCRITO.-Actopan, Hidalgo, a 1 de mayo de 2009.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2009